TOMO 117 Montevideo Miércoles 7 de Noviembre de 1934 Núm. 8465

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se comunica a la Suprema Corte de Justicia un decreto sobre utilización voluntaria de presos en el cultivo de predios policiales en Salto.

Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 29 de 1934.—Número 3686|933.

A la Suprema Corte de Justicia:

Tengo el honor de remitir a esa Suprema Corte, copia testimoniada del decreto expedido con fecha 25 del corriente, por el que se faculta a la Jefatura de Policía de Salto para implantar un régimen voluntario de trabajo a los encausados que se alojan en la Cárcel Pública de ese Departamento.

Experiencias de esta índole,—aunque de distintas proyecciones,—se han llevado a la práctica por las autoridades de la materia en países de la más avanzada legislación penal y su aplicación ha señalado un verdadero éxito, redundando benéficamente en la organización y vida carcelarias, al quebrar la perniciosa molicie a que se ven sometidas sus poblaciones, carentes en absoluto de actividades y a las que se les ofrece, en cambio, una oportunidad preciosa para ejercitar sus aptitudes de laboriosidad, creándose implícitamente, un eficiente factor de estímulo y regeneración.

En el texto del decreto en cuestión se deja expresada la conveniencia que habría en que los señores Jueces jurisdiccionales de dicho Departamento autoricen, cuando lo estimen oportuno, la utilización de los encausados que se hallen a su disposición, en las tareas que se determinan por el precitado decreto.

En tal sentido, y a los fines correspondientes, este Poder se dirige a esa Suprema Corte de Justicia, destacando los móviles que animan la iniciativa referenciada y significándole que vería con suma complacencia que la misma encontrara eco favorable en esé alto Cuerpo, propiciándose de este modo, en forma efectiva, las medidas proyectadas.

Saludo a esa Suprema Corte con mi más distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA.**—JOSE ESPALTER.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 25 de 1934.

Vista la iniciativa presentada por la Jefatura de Policía de Salto, a cargo en aquel entonces del señor Antonio Rossi, en el sentido de utilizar el concurso voluntario de los presos alojados en el Cárcel Pública del mencionado Departamento, a fin de intensificar el cultivo de los predios policiales destinándose su cosecha en beneficio del Asilo Policial de Menores Desamparados, creado por la propia Jefatura, en beneficio de los mismos presos y demás que se expresa;

Atento a que la Dirección General de Institutos Penales expresa en su informe que corre agregado de fojas 3 a 5 de este expediente, la conveniencia de llevar a la práctica la iniciativa en cuestión;

Atento a la resolución de la Jefatura de Policía de Salto, de fecha 17 de Enero del corriente año, posterior a la fecha de este proyecto, por la que se crea la Granja Policial Salteña y que designó una Comisión Administradora de dicha Granja, encargada del contralor de las cosechas que se obtuvieren en el referido establecimiento agrícola; resolución de que no ha tenido conocimiento la Dirección General de Institutos Penales por haber sido agregado al expediente con posterioridad a su informe;

Considerando: Que siendo de carácter voluntario las tareas que se fijen a los presos, no habría perjuicio en que, por vía de ensayo, se lleve a cabo el proyecto *aludido*, el que, para el caso de obtener éxito en su realización, convendría establecerlo para las demás Jefaturas del interior de la República;

Considerando: Que existe conveniencia, también, en que los señores Jueces jurisdiccionales cooperen a la realización de este proyecto, autorizando en los casos que crean convenientes, para que los encausados a su disposición puedan realizar la labor a que hace referencia la parte primera de esta resolución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Jefatura de Policía de Salto para utilizar el trabajo voluntario de los encausados presos en la Cárcel Pública de la ciudad de Salto, en las tareas agrícolas para el cultivo intensivo de forrajes y productos de huerta en general, en los predios policiales propiedad del Estado, situados en jurisdicción de dicho Departamento.

Art. 2.° Las cosechas frutos obtenidos de estos trabajos serán administradas por la Comisión creada al establecerse la Granja Policial Salteña, por resolución de la Jefatura de Policía de Salto, de fecha 17 de Enero próximo pasado, y aplicadas durante el primer año en la forma que dicha resolución establece. Que una vez conocido con exactitud el resultado de esas cosechas, a cuyo fin la Jefatura por intermedio de la Comisión aludida, informará ampliamente a este Ministerio oportunamente, se tomarán las medidas correspondientes a efecto de la distribución justa y equitativa de los productos obtenidos y servirá, a su vez, de base para la reglamentación definitiva del expresado establecimiento agrícola.

Art. 3.° Diríjase mensaje a la Suprema Corte de Justicia, con transcripción de esta resolución.
Art. 4.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Resolución. Se reconoce un porcentaje de diferencias de sueldo al Subdirector del Museo HitsóricoNacional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 31 de 1934.—Número 837|921.

Vista la gestión iniciada por el señor Daniel Martínez Vigil, sobre reclamo de diferencia de sueldo;
Resultando: Que dicho señor desempeñando las funciones de Subdirector del Museo Histórico Nacional fué designado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Setiembre de 1933, para desempeñar interinamente las funciones de Director del Archivo General de la Nación;
Resultando: Que dichas funciones le fueron encomendadas por encontrarse alejado de su puesto la persona que en esa época desempeñaba las funciones de Director, continuando en el desempeño de las mismas hasta la fecha en que el Poder Ejecutivo designó a otra persona para ocupar en efectividad la Dirección del Archivo General de la Nación;
Considerando: Que dadas las funciones que le cupo desempeñar, puede por equidad, acordarse al peticionario una remuneración en concepto de servicios extraordinarios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Reconócese a favor del señor Daniel Martínez Vigil, durante el tiempo que desempeñó interinamente la Dirección del Archivo General de la Nación, el cincuenta por ciento de la diferencia de sueldo entre el cargo titular que desempeñaba o sea el Subdirector del Museo Histórico Nacional y el de Director interino del Archivo General de la Nación para el cual fuera nombrado por decreto del Poder Ejecutivo de 11 de Setiembre de 1933.
La diferencia de sueldo a que se hace mención será atendida con el rubro "Proventos" del Archivo General de la Nación.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

3

Resolución. Se acepta renuncia de un Profesor de la Escuela de Industrias de la Construcción

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 31 de 1934.—Número 685|934.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Enseñanza Industrial, relacionados con la renuncia presentada por el señor ingeniero don Hipólito Millot Grané del cargo de Profesor de Instaladores Sanitarios en la Escuela de Industrias de la Construcción,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero don Hipólito Millot Grané del cargo de Profesor de Instaladores Sanitarios en la Escuela de Industrias de la Construcción.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **TERRA.** — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Miguel Angel Gracioso

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel Angel Gracioso, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex Comisario de Ordenes de la Jefatura de Colonia;
El Presidente de la República,

DECRETAN:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Miguel Angel Gracioso con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, de una asignación anual de $ 689.74.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Arnoldo Bruschera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Arnoldo Bruschera, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Arnoldo Bruschera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, de una asignación anual de $ 123.03.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Cambón.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Cambón a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Cambón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 916.36.
Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Felipe F. Arrospide

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Felipe F. Arrospide a efecto de que se le otorgue jubilación como ayudante de Inspecciones de la Policía Sanitaria de los Animales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Felipe F. Arrospide con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.75.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos.— **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el Ministerio de Instrucción Pública el día 29 de Octubre.

—A la Biblioteca Nacional:

Antecedentes relacionados con el pedido de autorización de esa Biblioteca para disponer de la suma de 61.72, de sus rentas propias para adquisición de útiles de oficina.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando ejemplares de las leyes de Prensa de nuestro país destinados a la "Associacao Paulista", de Imprensa.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 127 de Colón.

Antecedentes relacionados con la enmienda a las leyes de Jubilación al personal docente formulada por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo.

Antecedentes relacionados con las reparaciones y mejoras a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro.

—A la Contaduría General de la Nación:

Relación de lo recaudado por el Juzgado L. de 1.a Instancia Civil de 4.o turno del 8 al 20 del mes en curso.

Idem ídem ídem 3.er turno durante la segunda quincena de Setiembre próximo pasado, y la primera quincena del mes de Octubre.

Nota de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado solicitando pago de cuentas por pasajes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado.

Se da vista al interesado del dictamen Fiscal producido en los estatutos de la "U. S. A. R. D.".

Resolución concediendo dos días de licencia al Auxiliar en comisión en el Registro del Estado Civil señor Carlos R. Santoro.

Idem ídem seis días a la Auxiliar del mismo Registro, señora Esther Eloísa Bica.

Dos notas al Registro General del Registro del Estado Civil.

Día 1.o de Noviembre de 1934

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con obras de ampliación en el edificio de la escuela rural número 14 de Zapicán (Lavalleja).

—A la Universidad:

Antecedentes relacionados con el pedido de prórroga de licencia por enfermedad formulada por el peón del Liceo de San Carlos, don Gualberto Fonseca.

—Al Encargado del Registro de Venta de Joaquín Suárez (Colonia):

Antecedentes relacionados con la consulta del Juez de Paz de la 12.a sección de ese Departamento sobre escrituración de un terreno.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Antecedentes sobre pedido de informes con respecto a sueldos percibidos y montepíos satisfecho por el señor Ramón Martínez formulado por esa institución.

—Dirección General de la Enseñanza Industrial:

Antecedentes relacionados con la construcción de pabellones en las escuelas industriales de San Carlos, Trinidad y Florida.

—Archivo General de la Nación:

Antecedentes sobre pedido de autorización de esa oficina para efectuar adquisiciones de estanterías, etc., destinada a la ordenación del Archivo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

Antecedentes sobre pedido de rectificación de nombramiento formulado por el empleado de la Comisión Nacional de Educación Física, don Juan C. Nieto.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Antecedentes y estatutos de la "Lega Italiana Patriótica Nell'Uruguay".

—Contaduría General de la Nación:

Nota de la Compañía de Aguas Corrientes, solicitando el pago de la subvención correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

Antecedentes relacionados con el pedido de autorización formulado por la Dirección de la Biblioteca Nacional para disponer de la suma de $ 61.72, de sus rentas "Propias" destinada a atender gastos de adquisición de útiles de oficina.

Resolución concediendo dos meses de licencia por enfermedad al empleado de la Facultad de Derecho don Lázaro P. Montiel.

Se dispone sean remitidas con nota al Ministerio de Relaciones Exteriores las partituras de obras de autores nacionales instrumentadas para banda enviadas por el "S. O. D. R. E." a fin de satisfacer un pedido de la Unión Panamericana de Wáshington.

Dos notas dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Universidad.

Día 2 de Noviembre de 1934

—Biblioteca Nacional:

Nota del Ateneo de Paysandú adjuntando copia del proyecto formulado por su Presidente, sobre publicación de una gran "Antología de Autores Hispanoamericanos".

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Defensa Nacional transcribiendo resolución por la que se autoriza al doctor José María Antón para que acumule los sueldos que percibe en las dependencias de dicho Ministerio y de la Universidad.

—Contaduría General de la Nación:

Antecedentes sobre acumulación de sueldos solicitada por la señora Amelia Giovanetti.

Idem ídem por el señor Onofre Rodríguez Montero.

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando autorización para adquirir obras destinadas a la Intendencia Municipal de Artigas.

Idem ídem solicitando autorización para adquirir nuevas obras de autores extranjeros.

Nota del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay solicitando informes sobre servicios prestados por el señor Wáshington L. González.

Se dispone dar vista al interesado de los antecedentes relacionados con la reforma de estatutos del Círculo de la Prensa.

Resolución concediendo la licencia anual reglamentaria a la empleada de este Ministerio señorita María Carmen Reissig.

Se resuelve tener presente en oportunidad el ofrecimiento de la Revista Sudamericana de Botánica.

Un título a favor del señor Atilio R. Grezzi.

Ordenes de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes e Instituto I. Americano de Protección a la Infancia.

Treinta y ocho notas dirigidas: al señor Delegado Administrador de la Intervención de los Ferrocarriles del Estado; al Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; al Director General de la Enseñanza Industrial; al Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay; al Presidente de la Sociedad Amigos de la Educación Popular; al Director del Registro del Estado Civil; al Rector interino de la Universidad; al Director de la Biblioteca Nacional; al Director del Museo Nacional de Bellas Artes; al Director del Museo Histórico Nacional; a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia; a la Imprenta Nacional; al Registro General de Arrendamiento; a la Contaduría General de la Nación; al Archivo General de la Nación; al señor Daniel Martínez Vigil; al señor Pablo Pérez, y a la señora Débora Valiente de Fabregat.

Día 3 de Noviembre de 1934

—A la Contaduría General:

Antecedentes relacionados con cuentas por pasajes expedidos al Consejo del Niño y sus dependencias.

Mensaje de la Suprema Corte de Justicia comunicando que cesó en sus funciones el integrante de esa Corte, doctor don Abel C. Pinto.

—A la Universidad:

Nota de la Universidad referente al descuento del 10 o|o sobre el importe del arrendamiento de un local destinado a sede del Liceo número 4.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles:

Nota de la Fiscalía de Hacienda solicitando se provea de un uniforme al portero señor Adolfo Amit.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

Antecedentes sobre pedido de textos legales y planes de estudio de las Escuelas Nocturnas del Uruguay, formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con las obras de adaptación y reparación en el edificio de la calle 18 de Julio 2128.

Resolución concediendo un mes de licencia al empleado de la Facultad de Medicina, don Benigno Labandeira (hijo).

Se resuelve conceder dos pasajes a la Comisión de Fomento de la escuela rural número 36 de Cuchilla del Carmen (Cerro Largo), para el personal enseñante y diez alumnos.

Se fija un plazo de 15 días para que el señor Luis J. Debali, presente la documentación referente al patrimonio de la música del Himno Nacional.

Se resuelve declarar que el decreto del 10 de Febrero de 1934, comprende en sus prescripciones a la Comisión Nacional de Educación Física.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Octubre 27 — Trámite — Municipio de Montevideo con Damiana Caviglia de Casacuberta. Fisco y Fructuoso Rocha con Joaquín Lara y otros. Municipio de Montevideo con sucesión Julio Mailhos. Banco de Seguros del Estado con Ciro Rizzo. Municipio de Montevideo con Ricardo Villar. Municipio de Montevideo con Teresa Volonté de Semprone. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre. Municipio de

Montevideo con Eduardo Lema. Municipio de Montevideo con José Bonacore. Municipio de Montevideo con Isabel B. de Crovetto. N.° 2. Fisco con Felipe Desteffanis. Municipio de Montevideo con Joaquín Caldeiro. Municipio de Montevideo con sucesión Salvador García. Municipio de Montevideo con Andrés Deus. N.° 2. Municipio de Montevideo con Víctor Roselló. Fábrica Nacional de Calzados con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Alfonso Ruanova. Municipio de Montevideo con José Cirillo. Municipio de Montevideo con Pedro Etchegaray y otros. Banco de Seguros del Estado con Gerónimo Cabrera. Juan Szalajko con Banco de Seguros del Estado. Felipe S. Aparicio con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Andrés Deus. N.° 1. Municipio de Montevideo con José Di Lucca. Fisco, Cándido Gulla y otro con Francisco M. García y otros (2 autos). Municipio de Montevideo con Pantaleón Bagnasco (dos autos). Banco de Seguros del Estado con Tito Valencia. Fisco, Cándido Gulla y otro con Francisco M. García y otro. Fisco y Miguel A. Ximénez con Barkirgian y Cía. Municipio de Montevideo con Luisa Macurza. Municipio de Montevideo con Francisco Ramos Díaz. Municipio de Montevideo con María Giringelli. Municipio de Montevideo con Ramón Basterga. Municipio de Montevideo con Vicente Rey Gallo. N.° 2. Municipio de Montevideo con Francisco Garré. Municipio de Montevideo con Alberto Tabassi. Municipio de Montevideo con Alfredo Beltrán. Guillermo Moscatelli con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Manuel Sosa Ponce. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Starosta Hnos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con R. Cadermatori y Cía. Municipio de Montevideo con Agustín Deambrosis (hijo). Municipio de Montevideo con Julio Mailhos (hijo).

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Beretta, Fratelli y Cía. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 17 — Trámite — Caimi Rolando y Mariana. Fernández José contra Constancita Salvatore. Arraga Alfredo contra Bertha Benavídez. Banco de Seguros del Estado contra Esperanza R. de Durán. Branco Carmen contra Miguel Luis Castellonese. Cánepa de Tixé María. Barchi Rosa. Vila Ramona contra Emilio Enrique Faller. Olivera Antonio Segundo contra Marcolfa H. Da Silva. Montabletti Pablo contra Egidio Gitardi. Tajes de Besio Aída. Cicalese Luis contra Antonio Caldas. Márquez Augusta contra Francisco Ferrera. Iozzi de Palmieri Antonia. Roselló Catalina contra Venancio Latierro. Le Bas de Bouyssounade. Carmen contra Elbio José Bouyssounade. Morín Carlos Clemente. Pereyra Magariños. Martiniano Raúl. Barros María Teresa contra Enrique Raúl Martín. Bernaglia de Romano Rosa contra Sociedad Comercial de Montevideo. Castiglia Juan contra Felicia Pérez. Ferraro de Risso María contra Orestes Romeo Lebrero. Ferreiro Manuel, sucesión. González Alfredo. Riva Zuchelli Carrio contra el padrón número 955 Cedhi Antonio contra B. A. Barrere y Cía. Rodríguez Inés contra Julio Rozas. Tosi Leopoldo contra el padrón número 70143. Rivas Aboal Armando, sucesión. Martínez Toribio contra Hilaria Encarnación Vieytes. Kimbaum y Cía. contra el padrón número 26374. De Armas de Hernández Modesta contra Ramón Rosales Hernández. Costanzo Joaquín Félix Laza y otros. Bentancurt María del Carmen Enriqueta. Pistón Teodora. Collazo Ruperto, sucesión. González de Bueno Delfina, sucesión. Exhorto del Juzgado de lo Civil. Pérez de Priscal Juana. Viuda e Hijos de Carlos Mastalli. Valverde Reynaldo. Simois Virginia. Aparicio Julia contra Ramón V. García. Peri Arturo Evaristo contra Teresa García. Taibo José M. contra L. Camacho. Rolán de Risso Isolina contra Nepomuceno Saravia. Sapiro de Lap Berta, sucesión. Rodríguez Alvarez María. Buquet Gil y Cía. contra padrón número 27130. Leal Ernesto. Fernández Fernanda.

Definitiva — Burgos Manuel contra Ricardo Calvi.

Oficios — Diez. — César Mas de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Octubre de 1934

Santiago Arevaldi, italiano, 55 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan Machi, italiano, 72 años, casado, Maldonado 2061.

Donato Cartolano, italiano, 80 años, viudo, José L. Terra 3006.

Sixto Pérez Reyes, oriental, 76 años, casado, Constitución 2443.

Clemente Livio, oriental, 47 años, casado, Médanos 956.

Lola Castro de Casella, española, 46 años, casada, Cebollatí 1369.

Julio Romero Pedrana, oriental, 42 años, casado, Espronceda 175.

Margarita Olivera de Vigano, oriental, 73 años, viuda, Bilbao sin número.

Miguel Fiori, oriental, 34 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Manuel Rodríguez Tarrio, español, 88 años, casado, Hospital Pasteur.

Olga Lavié Suárez, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.

Isidora Casanova de Marin, oriental, 64 años, casada, Asilo del Campo.

Cándido Burgos, oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Scarella Panizza, oriental, 50 años, casado, Anador sin número.

Gualberto Olivera, oriental, 6 días, La Maternidad.

Día 31 de Octubre de 1934

María Seijas de Reissig, oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.

María Celia Avallone de Brum, oriental, 25 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

José R. Facal, oriental, 27 años, soltero, General Urquiza 2476.

José G. Maiz, español, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Anacleto M. Muelas, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa A. de Melgar, oriental, 58 años, Hospital Vilardebó.

Juan C. Ayala, oriental, 17 meses, 21 de Abril 2777.

Severino Olivera, oriental, 24 años, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Gallera, oriental, 16 años, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Techera de Gutiérrez, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Jorge Goffre Martínez, oriental, 17 años, soltero, Carrasco sin número.

Felicia C. de Suárez, oriental, 56 años, viuda, Hospital Maciel.

Bernardina M. de Ichasti, oriental, 55 años, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Fernandes, español, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Lorenzo Dutria, oriental, 43 años, soltero, Hospital Militar.

María Sanguineti de Pianavia, oriental, 53 años, casada, Agraciada 2835.

Miguel Piqué, español, 57 años, casado, Nueva York 1448.

Víctor Leal, brasileño, 76 años, viudo, Hospital Maciel.

Francisco Tarabbia, italiano, 45 años, casado, Canelones sin número.

Juan Bautista Charary, francés, 71 años, casado, Hospital Maciel.

Día 1.o de Noviembre de 1934

Teresa Duarte de García, oriental, 46 años, viuda, Hospital Maciel.

Filomena María Camaño, brasileña, 86 años, soltera, Municipio 1373.

Hilda Blanco, oriental, 2 meses, Juan R. Gómez 3051.

Juana Colman de Portillo, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.

Catalina Fernández de Abella, oriental, 81 años, casada, Adrián Medina 172.

José Benito Ramilo Alonso, español, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Antonio Alvarez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Victoria Muniz, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Emilio Lalin, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Villalba, español, 67 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Eulalia Núñez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Herminio Lemos, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Domingo Mazzucco, italiano, 67 años, casado, 18 de Julio 1905.

Rosa Gallipoli de Tadeo, italiana, 67 años, casada, R. Pastoriza 1469.

Edisera Verga, argentina, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Sara Carmen Servetti, oriental, 16 años, soltera, Justo Maeso 3586.

Catalina Brunasso de Parodi, oriental, 55 años, viuda, Hospital Maciel.

Gregorio González, oriental, 20 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Encarnación Figueroa, española, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Crecencio Tejeira, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Félix Acosta, oriental, 59 años, casado, Caiguá 1111.

Día 2 de Noviembre de 1934

Maximiliano Kunstadter, oriental, un día, Pesaré 3078.

José Dubra, español, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Esteban Fabregá, oriental, 69 años, casado, M. Soler 3157.

Valentín Gallero, argentino, 39 años, casado, Camino Maldonado 90.

Ida Patetta de Correa, oriental, 35 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Dionisia Rodríguez de Berna, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Felicia Marechal de González, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Dominga Britos, oriental, 13 años, Hospital Pereira Rossell.

Antonio Rodríguez, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.

Fernando Cairo, oriental, 61 años, casado, Goes 2080.

Gallinal, Suárez 3088.

Ambrosio Osculati, oriental, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Cristina Pereyra de Robaina, oriental, 23 años, casada, Piedad 1329.

Luis Picarelli, italiano, 43 años, casado, Cerro Largo sin número.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 45.a sesión ordinaria (continuación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Entiendo que son de pública notoriedad los acontecimientos que se han desarrollado en estos momentos en España, los que han motivado que los Consejos de Guerra dicten diversas penas de muerte.

Entiendo que se ha producido, alrededor de esas sentencias, un movimiento universal en favor de la clemencia para esos revolucionarios condenados.

En nombre de la civilización actual, y por un principio de verdadera humanidad...

(Apoyados).

—...el Uruguay no puede permanecer indiferente ante la suerte de esos revolucionarios que, equivocados o no, lo cierto es que han caído víctimas de un romántico ideal de liberación.

Hago moción, pues, señor Presidente, para que la Cámara de Representantes envíe un telegrama al Jefe del Gobierno español, señor Alcalá Zamora, solicitándole clemencia para todos los condenados a muerte con motivo de la reciente revolución socialista en España.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pérez Sánchez: para que se envíe un telegrama al Presidente de la República Española en el sentido que dicho señor Diputado acaba de manifestar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en sesenta y nueve**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿No hubo unanimidad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en sesenta y nueve**).

10

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Como termina el período ordinario de sesiones de la Cámara, y habiendo venido sancionado con modificaciones fundamentales del Senado el proyecto por el cual se acordaba la suma necesaria para combatir la langosta, pensaba pedir sesión extraordinaria con ese obeto. Pero debe pasar ese proyecto, forzosamente, a la Comisión respectiva, para ser estudiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se le ha dado trámite en la sesión de hoy.

SEÑOR VIEYTE. — Solicito, entonces, que se exhorte a la Comisión el pronto despacho del mismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Fomento de Producción trató esta tarde ese proyecto de ley sancionado con modificaciones por el Senado, y estaría en condiciones de informarlo mañana mismo.

Pensaba, precisamente, explorar el ambiente de la Cámara, para pedir una sesión especial para mañana, a obeto de tratarlo. Es un asunto de carácter urgente, donde está comprometido posiblemente el acervo agrario del país. Convendría, pues, la mayor diligencia por parte del Parlamento, para librarnos mañana de la responsabilidad que podría cabernos en razón de la demora parlamentaria.

Si la Cámara estuviera dispuesta, propondría una sesión especial para mañana...

(No apoyados).

—...a objeto de tratar este asunto, que es urgente, repito.

Las últimas noticias que se tiene sobre invasión de la langosta, son realmente inquietantes. En esta última semana se han producido invasiones de verdadera cuantía y densidad. Convendría, pues, que el Poder Ejecutivo tuviera a disposición, dentro de cuarenta y ocho horas, los recursos para hacer las movilizaciones del caso.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Pero según mis informes, las modificaciones introducidas por el Senado, son fundamentales.

SEÑOR ALONSO MONTAKO. — No son fundamentales.

Voy a dar una suscinta explicación...

SEÑOR ESPALTER.—¿Vamos a considerar el proyecto ahora?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto venido con modificaciones del Senado, referente a subsidios para la lucha contra la langosta.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y uno en sesenta y cinco**).

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — Quiero dear constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente el pedido de declaración de grave y urgente del proyecto que acuerda fondos para la lucha contra la langosta, por lo siguiente: esta tarde se reunió la Comisión de Fomento de la Producción, y se le dió entrada al proyecto venido ayer del Senado. La Comisión tuvo un cambio de ideas, en el sentido de pedir la citación de la Cámara a sesión extraordinaria, para tratar el asunto. De manera que habiéndole introducido algunas modificaciones el Senado al proyecto enviado con sanción por la Cámara de Representantes, la Comisión ha considerado que debía estudiarlo nuevamente.

Por eso yo, que he votado negativamente esa moción, estoy dispuesto a votar sesión extraordinaria para mañana, para pasado, o para cuando la Cámara lo considere conveniente, porque creo que es un asunto de real importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo, señor Presidente, vista la urgencia del asunto, proponía que se tratara sobre tablas en el día de hoy, y le hago notar al señor Diputado Echenique, que si la Cámara resolviera modificar el proyecto venido con sanción del Senado, perdería el asunto toda urgencia, puesto que no podría ser considerado, sino por la Asamblea General. Es un proyecto con sanción de la Cámara que viene de nuevo a su seno con modificaciones del Senado. Si estas modificaciones no son aceptadas, muy a pesar nuestro el asunto no podrá ser, repito, considerado sino por la Asamblea General.

De tal manera, señor Presidente, que habiendo ya la Comisión de Fomento de la Producción estudiado este asunto — según las manifestaciones del señor Alonso Montaño — visto que del día de hoy al día de mañana median pocas horas para que los señores Diputados tengan el tiempo suficiente para formarse composición de lugar acabada del asunto, es que solicito que se considere en el mismo día de hoy, sobre todo, como se me acota, cuando el propio señor Alonso Mntaño ha manifestado que de ninguna manera son fundamentales las modificaciones introducidas por el Senado.

Por lo demás, estamos en sesión permanente. El asunto de los gráficos, si es ese el temor de los señores Diputados, ha de terminarse hoy de cualquier manera.

(Interrupciones).

—Nada impide que la Cámara distraiga unos momentos para solucionar este problema grave y urgente.

SEÑOR ECHENIQUE. — Permítame. Como nada impide que nos reunamos mañana...

SEÑOR ESPALTER. — Hay una cosa que lo impide y es que yo mucho me temo que ustedes, los partidarios de matar por hambre a los canillitas...

(No apoyados — Interrupciones).

—... no tengan los cincuenta votos necesarios para comunicar el proyecto que van a sancionar en el mismo día de hoy, de tal manera que haciendo la sesión mañana, como lo establece el Reglamento, podría ser mañana comunicado el proyecto sobre el asunto de los gráficos.

Por eso, señor Presidente, y para que se vea que nosotros tenemos tanto interés como el señor Diputado en que salga el asunto de la langosta, es que propongo que se trate en el día de hoy.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a exponer las razones que tuve para proponer la sesión para mañana.

La Comisión de Fomento de la Producción estudió este asunto, consideró las variantes que le introdujo el Senado y me recomendó la preparación del informe. No hace media hora que hemos salido de esa Comisión. Todavía no he ni siquiera coordinado ideas para presentar el informe, aunque fuera verbal.

(Interrupciones).

—De manera, pues, que es necesario hacer un informe determinado para que ese informe mismo y la constancia que quede de la discusión del asunto en la versión taquigráfica, puedan subsanar las dudas que le sugieren las modificaciones al señor Diputado Echenique, razón por la cual yo necesito, infaliblemente, por lo menos un reposo de cinco o seis horas para poder coordinar ideas y presentar el informe verbal mañana a la Cámara. Esa es la razón que he tenido.

No he tenido la intención de ligar para nada este asunto con el de los gráficos, como lo pretende la suspicacia del señor Diputado Espalter; he tenido en cuenta nada más que el cumplimiento de mi deber y la responsabilidad que tengo en este asunto de la defensa agrícola. Y le digo al señor Diputado que la excesiva suspicacia es un inconveniente para su persona. Es un Diputado que cualquier día, de desconfiado, ni va a comer!

(Hilaridad! — Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no he atribuído en ningún momento a los señores Diputados la intención de celebrar una sesión mañana, con el objeto que yo decía podía derivarse del asunto. Lo que yo he manifestado es que en la posición en que estoy, como creo que en el día de hoy no van a haber cincuenta votos *para comunicar de inmediato este pro-*

yecto sobre los gráficos, en mi posición está el pensamiento de no celebrar sesión mañana, porque de lo contrario ese proyecto podría ser comunicado.

Es un pensamiento mío que no lo atribuyo ni al señor Diputado Alonso Montaño, ni a ninguno de los señores Diputados que hacen la proposición; y para conciliar mi posición espiritual en este asunto y en el de los gráficos, propongo como solución que el asunto se considere en el día de hoy como grave y urgente. Creo que está bien explicado.

(Interrupciones).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Creo, señor Presidente, que esta incidencia no tiene razón de ser, si se manifiesta la resolución adoptada en el día de hoy por la Comisión de Fomento de la Producción. Esta Comisión estudió el proyecto venido con modificaciones del Senado y resolvió —dado que no es urgente la aplicación de ella — incluirlo en la sesión del primer lunes del mes de Noviembre, en virtur de que el señor Diputado Echenique, miembro también de esa Comisión, hizo algunas objeciones a las modificaciones formuladas por el Senado.

Esta es la relación exacta de lo tratado en la sesión de hoy por la Comisión de Fomento de la Producción.

(Interrupciones).

—La Comisión, en teoría, aceptó las enmiendas formuladas por el Senado y encomendó al señor Alonso Montaño la redacción del informe pertinente y que se hiciera el repartido de orden.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?...

Efectivamente, yo hice una observación al proyecto del Senado. No sé si corresponde que haga esta aclaración porque no estamos tratando el fondo del asunto. Yo hice una observación al proyecto venido del Senado, porque por él se da al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de los ingenieros agrónomos que están en el Banco Hipotecario y en el Banco de Seguros, para utilizarlos en esas funciones. Me parecía que se trataba de una modificación que merecía meditación, y fué así que dije a los compañeros que si querían informar el asunto, yo firmaría discorde, porque quería salvar mi punto de vista personal. En ese cambio de ideas fué que se llegó a postergar la consideración de este asunto.

Esa es la posición que adopté, señor Presidente, esta tarde en la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR TUBINO. — Mi propósito era aclarar lo resuelto por la Comisión de Fomento de la Producción. La sinceridad me obliga a colocar las cosas en su verdadero lugar. De manera que voy a discrepar con mi compañero de Cámara, porque creo que no ha habido ninguna suspicacia en los demás compañeros de la Comisión. El propósito de la Comisión era informar el asunto para la promera sesión de noviembre.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Evidentemente, la razón de urgencia no puede tomarse en cuenta si se considera que no van a ser aceptadas de plano las modificaciones introducidas por el Senado

SEÑOR ECHENIQUE. — Permítame otra aclaración. El único que observó el proyecto fuí yo; se trata de una posición personalísima. Los otros compañeros de la Comisión, por una deferencia, han postergado la consideración del asunto. Lo único que dije, era que salvaba mi punto de vista.

SEÑOR BARBE. — Señor Presidente: creo que se está entrando al fondo del asunto sin antes haber votado la moción del señor Representante Cersósimo, en el sentido de que se rectifique la votación anterior. Si ella fuera negativa otra vez, entonces no tendría nada que decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de votarse la moción que hice, quería significar a la Cámara que los reparos que ponen los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, son muy atendibles, pero no es menos descuidable el peligro que se cierne sobre el país, porque la langosta está entrando por el litoral, y esto es muy grave, y con este proyecto vamos a defender en seguida la economía nacional, que en otra forma no tendrá salvación.

Si votamos este proyecto en la primera sesión de noviembre, será ya tarde, señor Presidente, para aplicarlo. Por eso es que hago moción para que se rectifique la votación y se declare el asunto de la referencia grave y urgente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: yo lo lamento, pero no estoy en condiciones de informar el asunto. Si la Cámara quiere tratarlo, que lo haga sin informe. Quiero deslindar responsabilidades.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se rectifique la votación sobre la declaración de gravedad y urgencia en el proyecto de ley venido del Senado.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en setenta y nueve).**

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como ha sido negativa esta votación, voy a [illegible] para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a las 4 de la tarde, con el objeto de tratar el proyecto venido con sanción del Senado sobre el mismo asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se vote nominalmente este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo era la moción, señor Diputado Arrillaga Safons?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Para que se realice una sesión extraordinaria mañana, a las 4 de la tarde, para tratar el proyecto venido del Senado, sobre el problema de la langosta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Diputado Arrillaga Safons.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en setenta).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Qué número de votos tuvo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y dos en setenta.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Y es afirmativa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y para interrumpir el receso, ¿cuántos votos se necesitan?

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Para hacer sesiones extraordinarias, no se necesita mayoría obsoluta de votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mayoría en quórum máximo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ahora, sí, voy a recoger la moción del señor Diputado Cersósimo para que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lo que es interesante es que el señor Diputado Dupont Aguiar exprese los motivos que lo mueven a pedir la votación nominal en este asunto que, evidentemente, no tiene ninguna importancia, y que trasunta el propósito de hacer perder tiempo a la Cámara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La importancia de las votaciones la atribuyo yo y no el señor Diputado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de votación nominal no tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en sesenta y nueve).**

11

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Señor Presidente, ayer recibió la Mesa un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual solicita autorización para invertir la suma de 900.000 pesos de la deuda Obras Públicas 1932 en el mantenimiento de los trabajos de socorro. Urge que la Cámara de Representantes considere el asunto a la brevedad posible. Tenía el propósito de solicitar que fuera declarado grave y urgente, pero creo que, por lo menos, los señores Representantes necesitarán un pequeño repartido para compenetrarse de la importancia del mismo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Hay repartido?

SEÑOR REYES MOLNE. — No puede haber repartido, señor Diputado Haedo, porque, como lo manifesté en la sesión de ayer, recién breves minutos de pronunciadas mis palabras se recibió el mensaje a que me he referido. Pero la importancia del asunto es conocida por todos los señores Diputados.

Sabemos que en la República hay más de 22.000 personas que están en actividad debido a los trabajos extraordinarios que, por intermedio de los Municipios, está haciendo el Poder Ejecutivo, con el propósito de paliar un tanto la descoupación. Los dineros que se han votado en oportunidad para atender esas obligaciones, han sido todos empleados en ellas. En consecuencia, el Poder Ejecutivo debe proceder a despedir todos esos elementos que están ganándose un pobre jornal en el momento actual, si la Cámara no autoriza la inversión que menciono. No es nada más que realizar, como se ha hecho en otras oportunidades, una cantidad en títulos de Obras Públicas, que el Poder Ejecutivo los colocará o los caucionará con el propósito de obtener fondos para mantener a todos esos elementos a quienes el Estado ha proporcionado ocupación.

Por esas circunstancias, señor Presidente, voy a formular moción para que este asunto sea incorporado en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria que se celebrará en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que acaba de referirse el señor Diputado Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y siete).**

SEÑOR REYES MOLNE. — Mañana, a las 15 horas, se reunirá la Comisión de Legislación Social para considerar este asunto.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la discusión del asunto sobre entrada al país de diarios y revistas extranjeras.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Sánchez.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: la verdad es que no se puede entrar a este debate con gran entusiasmo cuando ya sabe la composición de los votos de la Cámara y la suerte que va a correr este proyecto de ley. Pero es indiscutible que no me siento con fuerzas, a pesar de haber perdido el entusiasmo, para pasar en silencio frente a este proyecto de ley que ayer, en una de las incidencias del debate, consideré inicuo.

Hay tales características en el proyecto que lo hacen totalmente inaceptable, y es necesario que se diga en Cámara. Hasta la redacción del proyecto de ley es absolutamente torutuosa. Como decía muy bien el señor Representante socialista Troitiño, ni siquiera fija un término para su vigencia: "Mientras no se normalice la venta callejera de los periódicos nacionales". Yo pregunto a la Cámara, quien va a ser el que va a disponer el cese de su vigencia, cuándo se considerará normalizada la venta de los periódicos, revistas y diarios en Montevideo.

Ni siquiera se ha tomado la precaución elemental, señor Presidente, si es que no hubiera un espíritu preconcebido en el proyecto, de darle un término fijo, es decir, que si él pudiera causar los efectos que su autor dice que tendrá en el conflicto, y que se ha sostenido en Cámara que no representa un atentado para los canillitas y los obreros gráficos, se le habría fijado un término de quince días, de un mes, de dos, y si él no producía los efectos que ellos buscaban, era porque la ley no podía de ninguna manera resolver el conflicto social planteado. Pero no: ni siquiera esa elemental precaución ha adoptado la mayoría de la Comisión aconsejando una reforma, fijándole término a este proyecto de ley.

Decía también en una de las incidencias de ayer, señor Presidente, que este conflicto gráfico ha producido una curiosa enfermedad en la psiquis de muchos de nuestros hombres dirigentes de los partidos políticos, y solamente por una enfermedad contagiosa se puede admitir que este proyecto se haya sancionado en el Senado y tenga mayoría en la Cámara de Representantes.

Yo, señor Presidente, que conozco la capacidad de los hombres que firman el proyecto en mayoría, se que no es por falta de talento ni por falta de habilidad parlamentaria que ellos han presentado este informe, que es lapidario para el propio proyecto de ley. Es que por más voluntad que han puesto al servicio de su tésis, el proyecto ni siquiera les ha dado oportunidad de descubrir su talento y han tenido que torturar su propio espíritu para presentar este informe, que nada dice, y que yo considero peor que no decir nada.

Es, vuelvo a repetirlo, un estado curioso que se ha producido en muchos de nuestros hombres gobernantes o dirigentes de los partidos políticos, como consecuencia del conflicto gráfico. Considero que nunca pudo haberse presentado a ningún Parlamento del mundo un proyecto de ley más inconveniente e impolítico que él que está actualmente a consideración de esta Cámara.

Es inconveniente, señor Presidente, porque atenta contra derechos legítimos y perfectamente respetables; es impolítico, porque él pone de manifiesto el poco respeto que sus autores sienten por la Constitución de la República.

Señor Presidente: voy a demostrar que *no son éstas, afirmaciones* en el aire, en su debida oportunidad. Este proyecto configura un verdadero atentado contra la Constitución de la República. No es un solo artículo el que se vulnera: son muchos. No sólo se vulnera la letra: se vulnera el espíritu de nuestra Constitución republicana.

Pero voy a recoger del debate de ayer afirmaciones que se hicieron en Sala. Se dijo, señor Presidente, que la huelga de canillitas era por solidaridad con el gremio de obreros gráficos, y eso es exacto; pero lo que no es exacto es que si termina el conflicto de la patronal con los obreros gráficos, desaparezca el conflicto con los canillitas. Y yo puedo afirmar que no es exacto, porque formé parte de la Comisión conciliadora de la Cámara, y la delegación de la Patronal nos declaró en la Comisión, que de ninguna manera aceptaba el estado de cosas anterior al conflicto con los canillitas, puesto que estaban dispuestos a hacer de su mercancía lo que a ellos les diera la gana. De manera que queda perfectamente evidenciado que no son los canillitas los que mantienen el conflicto, sino que es la Patronal que cuando dictó el "loc out" a sus obreros gráficos, pretendió dictar también la huelga de hambre para los canillitas, porque tuvieron un gesto de solidaridad social.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer manifestaciones.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Esa es la verdad, señor Presidente, y consta en las actas de la Comisión mediadora. Nosotros nos encontramos con el espectáculo de que una de las partes en el conflicto nos decía tranquilamente que no existía tal conflicto gráfico, porque todos sus obreros habían sido remplazados y sus diarios se editaban normalmente.

Señor Presidente: el imperio de la ley honorable es aquella que dicta la mayoría y es acatada por la nación; pero aquella ley que pueda dictar un Parlamento, que no signifique el pensamiento de la mayoría popular, es una ley que no tiene la honorabilidad necesaria para ser acatada por todos. En este asunto del conflicto gráfico se han perfilado perfectamente las tendencias populares, y lo evidente es que la Patronal ha ido a gestionar esta ley en el Senado para resolver un conflicto social en su favor, y entonces, señor Presidente, vamos a dar el triste espectáculo de haber sancionado una Constitución de acuerdo con el ritmo de la civilización moderna, y en la primera oportunidad que se plantea, damos la espalda a esos principios para hacer caso a intereses subalternos frente a los intereses colectivos.

El primer deber del Parlamento, para mí, señor Presidente, es defender, por todos los medios a su alcance, el imperio de la Constitución. Parecerá tal vez un poco absurdo que yo sea el que plantee el problema constitucional cuando no soy constitucionalista; pero — para mí —es de una claridad tan grande el problema constitucional que, sin ser especialista, advierto que surge evidente de la simple lectura de la Constitución de la República.

Dice, señor Presidente, el artículo 113: "Los Senadores y Representantes tampoco podrán durante su mandato:

1.o Intervenir como Directores, Administradores o empleados, en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Municipios, Entes Autónomos o cualquier otro órgano público.

2.o Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Municipios y Entes autónomos.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo, importará la pérdida inmediata del cargo legislativo."

Señor Presidente: ¿qué es lo que ha querido el Constituyente en este artículo tan claro, tan incontrovertible? Es que ningún señor legislador ponga su investidura al servicio de intereses particulares. Y este proyecto de ley, señor Presidente, lo firman dos Senadores que están imposibilitados constitucional y moralmente a firmarlo.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas. — Suena la campana de orden).

—No me interesa, y descarto la posición del señor Suárez; pero vuelvo a repetir, señor Presidente, que solamente por un estado enfermizo de las psiquis el doctor Ghigliani, que había formado en su vida tal vez una luminosa parábola de verdadera integridad moral, pueda haber caído en el renuncio de firmar este proyecto.

Es elemental, señor Presidente, que si la Constitución de la República prohibe a los legisladores intervenir ante la Administración Pública, él espíritu del Cons tituyente fué mucho más lejos a lo que inspira este proyecto de ley, porque si no podía intervenir en la Administración Pública en defensa de intereses particulares que podía convenir a sus intereses personales, menos puede el legislador utilizar su investidura para defender intereses personales dentro del propio Parlamento.

Señor Presidente: este proyecto ya maculado en su origen por las circunstancias que he apuntado para mí viola en forma clara e intergiversable el espíritu y la letra del artículo 35 de la Constitución: "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes."

Pues bien, señor Presidente: con esta ley se retacea en forma evidente la libertad de trabajo. Es — para mí — la segunda violación del Código Fundamental que tiene este proyecto de ley. Pero también viola en forma tan clara e intergiversable el espíritu y la letra del artículo 56 cuando dice, en su último inciso: "Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y su efectividad".

Señor Presidente: si la huelga es un derecho gremial, el Estado no puede intervenir—como se dijera ayer—echando en la balanza la espada de Breno; no puede poner la ley al servicio de una de las partes en conflicto. El conflicto debe seguir su curso y buscarse soluciones adecuadas. Pero nos hemos encontrado con un caso curioso, que la Cámara ha podido comprobarlo perfectamente, y es que una de las partes en conflicto, la patronal, no acepta ninguna mediación y quiere imponer su verdadera prepotencia por medio de la ley.

Pero también de su discusión en el Senado surge el espíritu que anima a los autores del proyecto, lo que significa otra nueva y palpable violación de la Constitución, que en su artículo 38 consagra el derecho de asociación: "Todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación ilícita declarada por la ley".

Pues bien, señor Presidente: esta es otra nueva y palpable violación de la Constitución, porque en apoyo de este proyecto de ley se ha afirmado en el Senado y se ha afirmado en esta Cámara que es necesario destruir esos sindicatos, porque son sindicatos de verdadera prepotencia, y frente a estos sindicatos —que dicen ser de verdadera prepotencia — está el sindicato de la patronal, mucho más *prepotente*, porque pone en apoyo de su tésis hasta el peso de la ley.

Este es, a grandes rasgos, el proceso constitucional que debe merecer la consideración de este proyecto de ley; pero hay algo más grave para mi todavía, señor Presidente, y es que este proyecto de ley, al querer terminar con un conflicto planteado por las propias empresas por medio de la ley y disponiendo de antemano la pérdida de la huelga para los canillitas, significa un grave riesgo para nuestra democracia porque él tiene síntomas evidentes de regresión. Este proyecto de ley es típicamente regresivo, señor Presidente.

(Muy bien! — en las bancas coloradas).

—Es un proyecto de ley que pudo haber formado causa nueva para que en el año 1789 resplandeciera magnífica en Francia la luz de la libertad.

Pero yo entiendo, señor Presidente, que es primordial para nosotros defender la neutralidad del Parlamento en todos los conflictos sociales. Si queremos salvar la democracia, el Parlamento debe mantenerse neutral en todos los conflictos, y sólo puede salir de su neutralidad para ofrecer lo que ya ofreció esta Cámara: su mediación amistosa, pero nada más. Si se considerara necesario dictar una ley — que yo no votaría jamás — retaceando la entrada de diarios extranjeros; si hubiera mayoría formada en ese sentido, no debía buscarse este momento en que esa ley va a terminar con una huelga en favor de los poderosos para perjudicar a los trabajadores.

Entiendo que para conservar la tranquilidad pública el Parlamento debe mantener su neutralidad ya que esa tranquilidad pública descansa en una legislación serena inspirada siempre en los intersees superiores colectivos. Yo entiendo — y no quiero hacer con esto ningún agravio a los señores legisladores que equivocadamente votarán este proyecto de ley — que macularíamos para siempre la legislación de la República el día que en nuestro Parlamento se votara una ley que pudiera ser parcial. Y esta ley es, evidentemente, una ley parcial.

Yo tengo todavía una remota esperanza de que del debate surjan razonamientos convincentes y este proyecto de ley no sea sancionado.

Se dice que es necesario terminar el conflicto; pero es preciso que los legisladores que van a votar este proyecto de ley, sepan de antemano que esa ley va contra intereses populares profundamente respetables y que hoy — me atrevo a decirlo — constituyen la mayoría de la nación.

Nosotros no defendemos una tesis por idealismo político; defendemos una tesis de humanidad frente a un verdadero plebiscito que ha realizado el pueblo de la República, porque se dice que han invadido el país los diarios argentinos, que más de ciento veinte mil ejemplares que los diversos diarios se venden en nuestra ciudad o en nuestra campaña. Eso quiere decir que hay ciento veinte mil voluntades que exigen que esos diarios entren al país.

Pero aquí se ha usado de un argumento que yo lo considero peregrino y es el de que la entrada de los diarios argentinos conspira contra nuestra cultura propia.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: se me dice "sí, señor"! Semejante abominación sólo podría ser concebida en un Parlamento que existiera en el año 1400, porque con ese criterio, yo pregunto a los maestros ilustres que se sientan en esta Cámara, los doctores Frugoni, Abadíe Santos y Regules, si ellos alguna vez en sus cátedras no han recurrido a los libros que vienen de los maestros del exterior para enseñar a los alumnos. Si ellos han llenado el espíritu de nuestra juventud estudiosa con nuevos idealismos y con nuevas enseñanzas sacadas de nuestra historia autóctona, de nuestra literatura propia, o han ido a recurrir al caudal de la ciencia de esos pueblos milenarios que continúan siendo los maestros de la humanidad!

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—No permito interrupciones, porque la bancada herrerista no permite el debate libre. Quiero concretarme al tiempo que me corresponde. Si votan el debate libre, concedo todas las interrupciones.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—Sería necesario que fuéramos a nuestras bibliotecas públicas y quemáramos todos los libros de enseñanza que vienen de otros países.

(Interrupciones).

—La cultura nacional, desgraciadamente, todavía está en embrión y tendrán que pasar muchos años para que podamos estar orgullosos de poseer una cultura absolutamente propia. Mientras tanto, dependeremos siempre del exterior. Yo considero que cerrar las puertas a los mensajeros de la cultura extranjera significa regresar en la civilización quinientos años de la época en que vivimos.

Lo curioso del caso es que nuestro pueblo ha repudiado por sí en forma evidente a los diarios de la patronal gráfica. Hay que viajar en tranvías y autobuses, como viajo yo diariamente, para ver a esos muchachos vendedores de diarios que venden diarios de la patronal. Vienen veinte o treinta pasajeros y a casi ninguno le he visto comprar un diario de las empresas trustificadas. En cambio, sube un canillita que vocea los diarios argentinos o "El Bien Público", "El Faro" o "La República", e inmediatamente los pasajeros compran. Es evidente que no hay ninguna ley, por más draconiana que sea, que pueda resolver el conflicto que tienen hoy las empresas, porque entiendo que este conflicto que las empresas provocaron, trae una trágica consecuencia para ellas y es que esos diarios han disminuido su circulación para no reconquistarla jamás, porque nuestro pueblo, estoy seguro, preferirá no leer diarios antes de seguir envenenándose con el veneno letal de nuestra política criolla, apasionada y bravía, que no existe en la prensa argentina, ni en ninguna prensa del mundo.

Es por eso, bajo el aspecto de la cultura, que es completamente inaceptable este proyecto de ley.

Nadie podrá negar, señor Presidente, que "La Prensa" y "La Nación" de Buenos Aires, son dos altísimas tribunas de serena doctrina donde todos aprendemos un poco cada día...

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario de que disponía el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Mociono para que se le conceda media hora más al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Agradezco a la Cámara la deferencia que ha tenido conmigo.

"Crítica", "Noticias Gráficas", "La Razón", reflejan honor sobre cualquier escenario periodístico del mundo. Son diarios ágiles, movidos, de gran información, que están al ritmo del momento y del progreso. Esos diarios, cerradas las puertas de nuestra patria para su entrada, a límites absolutamente reducidos, significa conspirar contra una mejor cultura y una mejor información de nuestro pueblo.

Se me dirá que antes del conflicto esos diarios entraban en menor cantidad que ahora. Efectivamente, pero la razón es muy sencilla: esos diarios se vendían relativamente poco, de acuerdo con sus méritos intrínsecos, porque en realidad nuestro pueblo no estaba acostumbrado a leer esos grandes rotativos; pero cuando se produjo el conflicto, cuando la patronal con un evidente desconocimiento de la realidad ambiente decretó el lock-out, el pueblo quiso comprar diarios, y como no existían los nuestros compró los extranjeros. Pero inmediatamente que los compró, no volvió a comprar más los nacionales, salvo raras y contadas excepciones.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—Yo no quiero ir a suprimir la prensa nacional; quiero ir a que la prensa nacional tiene que ocupar el lugar que le corresponde, si quiere vivir, y si no, que muera!

Es sencillamente absurdo pretender, señor Presidente, que seamos el único país del mundo donde la prensa diaria sólo se sustenta con las pasiones políticas, y las pasiones políticas que han envenenado a nuestro pueblo, debemos desterrarlas de una vez para siempre. Nuestro pueblo ya ha afirmado solemnemente su deseo de que se extirpen, precisamente realizando ese plebiscito nacional a que me refería antes.

Estos son, en general, los aspectos que — para mí — hacen absolutamente inconveniente, inconstitucional e impolítico el proyecto de ley en debate en esta Cámara. Pero ya, señor Presidente, me he referido a una cosa mucho más grave: para mí este proyecto de ley es de corte típicamente reaccionario. Para mí este proyecto de ley, se me ocurre, es el primer paso, es la marcha que se inicia, no para elevarnos a una cúspide de progreso, de cultura y de democracia, sino para ir a caer estrepitosamente, más tarde, en los extremismos de la derecha.

Entiendo que este proyecto es un proyecto que conspira contra nuestra democracia, y hoy he tenido para mí una confirmación plena cuando he leído en un diario en conflicto un editorial que propone nada menos que el monopolio de la prensa nacional! El monopolio de la prensa nacional, que si llegara aquí a debatirse en Cámara y triunfara, sería el caso de ir a prosternarnos en el altar de la libertd, que habría sido maculado para siempre.

(¡Muy bien! en las bancas coloradas).

—Señor Presidente; tengo, desgraciadamente, la impresión de que este progreso. Ha de iniciar la marcha del regreso. Ha de iniciad la marcha del regreso en las conquistas sociales, de las cuales estábamos tan legítimamente orgullosos los uruguayos; pone una nota de profunda melancolía en aquellos que hemos sentido de corazón la democracia; en aquellos que hemos sentido de verdad la democracia, porque la hemos vivido. Y yo, señor Presidente, que en el movimiento de marzo fuí a ocupar un simple lugar de soldado y prediqué el verbo de la reforma por todo el país en los dos pronunciamientos populares, me avergonzaría de mí mismo si por una inconsecuencia ese régimen, en vez de solidificar la democracia, llevara al Uruguay a caer en el extremismo de la derecha.

Señor Presidente: se ha hecho en Cámara, en más de una oportunidad en este debate, el argumento de que hacemos demagogia los que atacamos el proyecto. Yo pregunto lealmente a esos señores Diputados si por demagogia se entiende no intervenir en los conflictos sociales

en favor ni de uno ni de otro, pero intervenir menos que nunca en favor de los poderosos y en contra de los humildes. Si eso es demagogía, si es demagogía pretender aliviar el dolor de los que sufren y darles el pan necesario para su propio sustento, yo bendigo la demagogía! La bendigo, porque he vivido entre el pueblo, he sufrido con el pueblo y no tengo una cuna de oro ni una herencia que recibir. He vivido la misma miseria y el mismo dolor del pueblo, y cómo no he de sentir el sufrimiento de los que han tenido la misma miseria y el mismo dolor que yo!

Pero, señor Presidente, han llegado hasta mi casa rumores que — para mi —son profundamente graves, que demuestran que empresas que pretenden defender, según se dice, los intereses nacionales, han violado las leyes de la República. Se me dice que hay empresas periodísticas que han defraudado al Fisco en aquel aspecto de la ley que exonera de derechos al papel para diario.

Yo no pude tomar sin beneficio de inventario semejante enormidad. Entendía que las empresas periodísticas que pretenden orientar la cultura popular, debían ser intagibles e insospechadas. Entendía que las empresas periodísticas, que han venido al Parlamento a reclamar una ley para defender sus intereses, por lo menos no debían estar en deuda con ese Estado por violación de sus propias leyes.

Como para mi el asunto tenía, realmente, enorme gravedad, he pedido algunos antecedentes y voy a presentar a la Mesa una moción pidiendo que la Cámara nombre una Comisión investigadora con el objeto de investigar la forma cómo ha sido cumplida la ley que libra de derechos aduaneros al papel para uso de los diarios, por parte de algunas empresas periodísticas.

Para mí realmente el asunto adquiere una gravedad insólita, porque cuando se pretende ejercer una verdadera dictadura intelectual, moral o cultural, lo primero qué debe serse es, antes que nada insospechable. Si alguna de las empresas del trust ha violado la ley, es imprescindible que esta Cámara lo conozca, y que ella aplique las sanciones que correspondan a esas empresas periodísticas. Yo pido, pues, que se nombre esa Comisión investigadora, que creo que hará revelaciones muy interesantes a esta Cámara.

Entonces sabremos a qué atenernos en realidad, con respecto a las empresas trustificadas; sabremos cuál es el grado de imparcialidad con que cumplen las leyes nacionales, y si alguna de esas empresas ha faltado a la ley, que caigan sobre ella todo el peso del Código.

Señor Presidente: confieso, sinceramente, que cuando llegué a esta Cámara, lo hice abandonando un puesto que era la culminación de mi carrera administrativa, en una oficina a la que dediqué dieciséis años de mis mejores entusiasmos, y vine sacrificando intereses económicos, considerando que, modestamente, podía ser útil a mi país desde los puestos de las Comisiones respectivas. Vine dispuesto a hacer una obra de colaboración con todos. Están mis compañeros de Comisión, y a su lealtad apelo, si en todo ejercicio de mi mandato en esas Comisiones he cumplido lealmente con lo que afirmo; no con hacer política, sino con tratar de contribuir a que la obra que de esas Comisiones saliera fuese lo más perfecta posible.

Pues bien, señor Presidente: cuando nos reunimos los legisladores colorados, convocados antes de integrar esta Cámara, resolvimos, por una absoluta unanimidad, que no podría ser declarado en nuestra agrupación, o en nuestro block *parlamentario, ningún asunto como político* que diera mandato imperativo a los legisladores que lo integrara; resolvimos que cada uno de los legisladores votara en todos los asuntos de acuerdo con su conciencia y sin que tuviera absolutamente ninguna traba para expresar libremente su pensamiento. Entendíamos que habíamos realizado una verdadera política de colaboración, teniendo como Norte de nuestras aspiraciones el bien colectivo, el bien de la nación. Pero ha resultado, que mientras nosotros habíamos planteado una fórmula absolutamente democrática en nuestras deliberaciones, una bancada numerosísima de esta Asamblea usaba otro procedimiento; y entonces quiere decir que ya no podemos venir más a esta Cámara a convencer a los legisladores con razonamientos, a que la razón surja de la deliberación tranquila y serena, porque cuando son asuntos importantes se les busca el matiz político, aunque no hayan tenido nunca ningún origen político, o corporativo o colectivo, y se impone una sola voluntad: la del partido; entonces el debate de la Cámara pierde totalmente su importancia, porque no hemos venido a convencer a nadie, sino a expresar nuestro pensamiento, sabiendo de antemano que estábamos derrotados por el número.

Yo, señor Presidente, no formulo un cargo a los Diputados herreristas; pero señalo una coincidencia curiosa que ha hecho separar las fuerzas que en el movimiento revolucionario de marzo siguieron el mismo derrotero. Aquí viene — para mí — el caso doloroso de haber llegado con ingenuas aspiraciones a esta Cámara, y que la realidad, brutalmente, las destruye de un sólo gesto y en un solo acto.

Yo exhorto a los legisladores que están dispuestos a votar el proyecto en debate, a que aún lo mediten más, y sepan que ese proyecto de ley puede tener consecuencias sociales de carácter tal vez insospechable.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—La huega general ya está resuelta. El paro general, señor Presidente, puede ser perfectamente la reacción obrera contra esta ley.

Yo, que en el fondo, en lo más íntimo de mi ser, tengo la más profunda admiración por mi patria, qu etengo un patriotismo sano y honesto,—no patrioterismo,— quiero para ella días cada vez mejores de tranquilidad y de paz, donde todos los problemas sociales se resuelvan con equidad y justicia...

(¡Muy bien! — En las bancas coloradas).

—.. teniendo sólo, al frente de nuestra pupila, el bien colectivo.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, señor Presidente, pues he sido aludido reiteradamente por el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo no puedo, señor Presidente, dejar sin contestación las expresiones del señor Diputado, referente a esa actitud cerrada frente a la cultura extranjera de que parece quiso acusarme.

Declaro que suelo tener bastante amistad con los libros; en lo que se refiere a la cultura argentina, me precio de conocerla bastante bien, y lo mismo en lo que respecta a los nuevos valores intelectuales de la Argentina. Y, yendo más al problema a que alude el señor Diputado, de la prensa extranjera, diré que soy un gran lector de ciertos diarios argentinos, que, — en mi concepto, — hacen honor a esa gran República hermana; pero ese concepto mío respecto a la cultura, a sus valores intelectuales y a su prensa, no me puede llevar, por más que al señor Dipu*tado le parezca posible*, a hacerme comulgar con ruedas de molino, quiere decir, a que acepte como representante de la cultura argentina, a órganos de prensa que yo he calificado en sentido condenatorio.

Eso, en cuanto a la primera parte.

En cuanto a la segunda, señor Presidente, de que yo he calificado ciertas actitudes de procedimientos demagógicos, sí: lo hice en la sesión de ayer, lo acepto; pero hay una cosa que no puedo dejar pasar por alto: yo declaro bajo palabra, que ese acento que le pone a la palabra "demagogía" el señor Diputado, le pertenece por completo. Yo dije: "demagogía"; de manera que es por parte de él lo de "demagogía".

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Pérez Sánchez, en su magnífica disertación, pidió la designación de una Comisión investigadora sobre determinadas defraudaciones que alguna de las empresas periodísticas trustificadas, han hecho víctima a nuestro Fisco.

El asunto, señor Presidente, es de indudable e innegable gravedad.

El señor Pérez Sánchez, particularmente, fuera de Sala me ha hecho conocer algunos antecedentes del asunto que él plantea y que le dan a esta cuestión lo que yo afirmaba: un carácter de gravedad inusitada.

Ya se descubrió aquí, señor Presidente, en época reciente, a determinados contrabandistas de papel, de papel de diario, que entraba sin pagar derechos de Aduana y que luego era vendido para uso ajeno al de la imprenta adquirente, para la cual, y únicamente para la cual, estaba ese papel liberado de derechos de Aduana.

El señor Pérez Sánchez tiene una información, o antecedentes bastantes para presumir que el hecho que comento no era un hecho aislado; que hay otras empresas periodísticas del trust que defraudan al Fisco de la misma manera

SEÑOR HAEDO. — ¿Cuál?

SEÑOR ESPALTER. — Yo no sé si el señor Diputado Haedo desea que el señor Pérez Sánchez le dé cuenta de algunos antecedentes o datos que tiene en su poder.

SEÑOR HAEDO. — No hay inconveniente en que los dé.

SEÑOR ESPALTER. — ... y que llevan a la presunción, de que pueda suceder que alguna otra empresa periodística sea también contrabandista de papel.

SEÑOR HAEDO. — Sería muy interesante conocerla.

SEÑOR ESPALTER. — ¿El señor Pérez Sánchez desea darlos?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Voy a formular esa información frente a la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR ESPALTER. — Visto que el señor Pérez Sánchez desea, como lo exige el Reglamento, hablar o hacer esas denuncias ante la Comisión preinvestigadora, podríamos, señor Presidente, llegar a esta solución: que se forme de inmediato la Comisión preinvestigadora; que de inmediato tome las denuncias pertinentes del señor Diputado Pérez Sánchez y que también de inmediato dé cuenta a la Cámara de esas declaraciones, para que la Cámara aprecie también de inmediato la entidad de la denuncia.

(Apoyados).

—Sobre todo que yo iba a proponer, para el caso que se formara la Comisión investigadora, una diligencia previa y urgente de la propia Comisión que se designara: la constitución de inmediato de esa Comisión en la Inspección de Minas e Industrias, oficina que tiene a su cargo el contralor del papel que entra al país liberado de *derechos de Aduana*; porque yo mucho me temo, señor Presidente, que la influencia de estas empresas, — influen-

cia tal, cuyos resultados los vemos aquí en este mismo momento, influencia capaz de hacer dictar al Parlamento una ley en favor de la defensa de sus intereses. — pueda llegar hasta obstaculizar la misma investigación. Nada costaría con que de inmediato la Comisión investigadora se constituyera en la Inspección de Minas e Industrias donde, según los antecedentes que me ha proporcionado el señor Pérez Sánchez, existen algunas constancias que llevarían a comprobar esa presumible defraudación.

SEÑOR HAEDO. — Podría ser mañana. la hora es impropia.

SEÑOR ESPALTER. — Estoy de acuerdo con el señor Haedo en que la hora es impropia; pero como la Inspección de Minas e Industrias es una oficina pública y debe tener el horario de todas las oficinas públicas, fácil le sería a esa Comisión que se designara hoy, constituirse mañana a la hora de apertura de oficina para fiscalizar los libros o antecedentes que dirá el propio señor Diputdo Pérez Sánchez.

Hago moción concreta en este sentido: que se nombre de inmediato la Cocisión preinvestigadora...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo establece el Reglamento.

SEÑOR ESPALTER — ... de acuerdo con el Reglamento, desde luego, y como de seguro lo iba a hacer la Mesa. Pero con este agregado: para que la Comisión preinvestigadora de inmediato reciba la denuncia del señor Pérez Sánchez, cosa que establece también el Reglamento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo es reglamentario.

SEÑOR ESPALTER. — ... y para que de inmediato — y aquí está lo que puede no ser obligatorio dentro del Reglamento — de inmediato, digo, y suscintamente, dé cuenta a la Cámara de los resultados a que arribe después de oir las declaraciones del señor Pérez Sánchez.

Yo tengo la seguridad de que la bancada nacionalista no se va a oponer a este trámite.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué se va a oponer? Ni a éste ni a ningún otro trámite para investigar algo.

SEÑOR ESPALTER. — Digo que tenía la seguridad, porque no podían presumir los señores Diputados que esta fuera una maniobra mía para dilatar la consideración del asunto...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, la Mesa designa a los *señores Representantes* Vieyte, Dardo Regules y Stewart Vargas para integrar la Comisión preinvestigadora.

—Continúa la discusión general del asunto.

Tiene la palabra el señor Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: yo, frente a la posicion que han asumido la mayor parte de los integrantes de nuestra bancada — posición que no comparto en absoluto en este caso concreto — me creo en la obligación de deslindar las razones por las cuales voy a votar afirmativamente el proyecto de ley en examen.

— No voy a hacer — muy lejos de ello — una disertación amplia puesto que ya demasiado se hablado y, sobre todo, se ha hablado demasiado de cosas que muy poca relación tenían con el asunto en debate. Deseo aclarar mi posición y la de algunos de mis compañeros, porque — a nuestro juicio — se ha derivado el problema hacia un aspecto un tanto personalista y un tanto político, sacándolo de su quicio verdadero, cual es el de ser un problema eminentemente nacional; iniciativa que toma el Parlamento de la República en defensa de los intereses de la prensa nacional.

No se trata, ni mucho menos, de una medida coercitiva, de una medida destinada a solucionar de golpe y porrazo un conflicto determinado; se trata, señor Presidente, de una medida de carácter general tendiente a impedir que en lo sucesivo circunstancias producidas por efectos de influencias extrañas a las que deben ordenar y regir toda la manera de desarrollarse la cultura y los actos de gobierno de un país.

(¡Muy bien!)

—Se ha hecho derivar esta cuestión hacia una faz enteramente sistemática en el sentido de que nosotros, los que votamos el proyecto, nos ponemos francamente en pugna con los intereses del pueblo y con los intereses de los canillitas en especial.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—En primer término, no me creo en el caso de hacer demostraciones desde que no voy a convencer a nadie, puesto que ya tienen todos su punto de mira en el asunto; pero pienso — y esa es mi convicción absoluta — que al votar esta ley no hago más que prestar un servicio a mi país...

(¡Muy bien!).

—... un servicio al Estado, que requiere para la solución de este conflicto la más absoluta prescindencia de circunstancias extrañas.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — El proyecto lo presentó el trust; no hay que olvidarse.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Todo lo que el señor Diputado quiera. Ese es el único argumento para atacar el proyecto, porque se dice que el doctor Ghigliani es propietario y tiene intereses pecuniarios comprometidos en ese asunto. Pero es bien sabido — y lo saben todos los compañeros de bancada que aquí se sientan — que el doctor Ghigliani se ha fundido el dinero en defensa de ese diario!

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—Y si hay muchos de mis compañeros de bancada — a quienes con gran dolor he oído — que están en pugna con el doctor Ghigliani, es esa la razón que tienen para oponerse al proyecto del Senado.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

—Están haciendo cuestión personalista, y yo no puedo admitir que en problemas de esta naturaleza, que atañen directamente al interés general, al interés nacional, a la facultad soberana del pueblo, de dictar sus normas dentro de su país para resolver en la forma que le plazca a su Parlamento los problemas más vitales, no hay ninguna razón para que mis compañeros de bancada — si no fuera por intereses bastardos — se opongan a ese proyecto.

(No apoyados. — Violentas interrupciones en la bancas coloradas. Varios señores Representantes se ponen de pie. — Suena largamente la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Creo, señor Presidente, que, sin perjuicio de que el señor Diputado Guerrero Flores prosiga en su exposición que empezaba a ser interesante, debe él explicar lo que ha querido manifestar al decir que los opositores del proyecto están guiados en el asunto por intereses bastardos. Como yo soy miembro de esta bancada y como miembro informante de la minoría ataco el proyecto, solicitaría de la gentileza del señor Diputado Guerrero Flores que explicara el alcance de esas manifestaciones.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer término diré a la Mesa que ésta no es una cuestión de orden sino una intervención antirreglamentaria.

SEÑOR ESPALTER. — Es una cuestión, evidentemente, de orden interno.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pero no importa. Precisamente estaba en vías de aclarar cuanto afirmaba cuando las interrupciones en forma brusca y repetidas, me lo impidieron.

Quiero decir, señor Presidente, que los compañeros de bancada que se oponen a la ley a estudio en estos momentos, lo hacen impulsados por la necesidad de defender a "Crítica", como lo han venido haciendo insistentemente.

(No apoyados. — Protestas en las bancadas coloradas. — Suena la campana de orden).

—Ahora resulta que mis compañeros de bancada nada tienen que ver con "Crítica", pero yo estoy convencido de quiénes estén en lo cierto y de quiénes no lo están.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite para terminar con el incidente?...

Yo le agradecería al señor Diputado que manifestara en qué basa esa su presunción.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer lugar, señor Presidente, yo no tengo por qué entrar aquí en estos detalles.

(Interrupciones en las bancadas coloradas).

—No vengo aquí a prestar declaraciones ante un tribunal de justicia. Conforme se han dicho muchas cosas aquí y no se han pedido aclaraciones, por ejemplo, se ha afirmado, entre otras cosas, por el mismo orador que me ha precedido en el uso de la palabra, manifestándose en forma inconveniente contra el doctor Ghigliani, respecto a su proyecto...

SEÑOR ESPALTER. — Pero el doctor Ghigliani, que no creo que necesite personero, no es Diputado. Aquí estamos en la Cámara, entre Diputados. Cuando un señor legislador afirma un hecho en la Cámara, lo menos que se le puede pedir, no es ya que lo pruebe, cosa que no le pido al señor Diputado: sólo le pido que me diga los indicios que lo llevan a él a tener o a alimentar para sí esa presunción.

Interrupción del señor Representante Medina).

—Yo estoy seguro que el señor Diputado Guerrero Flores va a explicar los motivos que tiene para haber llevado a su ánimo, esa convicción que, estoy seguro, no ha de ser afirmación gratuita del señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Eso lo veremos más adelante. No tengo por qué dar explicaciones de mis afirmaciones.

En primer término me permito observar a la Mesa que no admito más interrupciones y que aquí se han expedido todos los que han hablado antes que yo en la forma más libre posible.

Voy a terminar, señor Presidente, porque no estoy dispuesto a hacer discursos.

Lo que quería significar era nada más que ese hecho: que algunos compañeros de mi bancada tienen intereses comprometidos, o, mejor dicho, que vienen sufriendo la influencia de cierta prensa argentina, razón por la cual ellos atacan el proyecto.

(No apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupciones).

—La Cámara decidirá si tengo razón o nó al haber solicitado la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Guerrero Flores afirma que hay legisladores de su bancada que tienen intereses comprometidos. No pueden pasar por alto los señores legisladores la importancia de esa afirmación, y por lo tanto el señor Guerrero Flores debe aclarar el alcance que ella tiene.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Demasiado sabe lo que quiero decir! Qué viene a hacer aquí tanto alboroto!

(Murmullos. — Interrupciones en las bancadas coloradas).

SEÑOR ESPALTER. — Dígalo!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No quiero decir, de ninguna manera, que se trata de intereses económicos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Yo presumo que el señor Representante Guerrero Flores se haya referido a un miembro de nuestra bancada, que no está en este momento en Sala, porque tiene el carácter de Subsecretario de un Ministerio. Como conozco que ese señor — amigo personal e íntimo del señor Guerrero Flores, Subsecretario del Ministerio del Interior, el doctor Julio César Cerdeiras Alonso — hace poco tiempo fué a pedirle al señor Natalio Botana, director de "Crítica", que lo ayudara a sacar un nuevo diario, presumo que el señor Guerrero Flores ha de referirse a su correligionario y amigo doctor Julio César Cerdeiras Alonso.

(Aplausos en la barra. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si se duda de mi afirmación, que se nombre una Comisión Investigadora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No tengo ningún inconveniente en declarar que me honro en ser íntimo amigo del doctor Cerdeiras Alonso, pero esto que trae aquí el señor Representante Aquiles Espalter, no tiene nada que ver con el asunto. Lo que sí tiene que ver, es la íntima relación que existe entre la Barra y lo que ha dicho el señor Representante Espalter...

SEÑOR ESPALTER.—Aquí no se trata de la Barra!

(Interrupciones en las bancas coloradas).

SEÑOR GUERRERO FLORES. —... lo que demuestra la íntima conexión que existe entre cierta prensa que anda por ahí vapuleando a hurtadillas a muchos Diputados que nos sentamos en estas bancas, con los compañeros de bancada que acompañan al señor Espalter.

(Interrupciones en las bancas coloradas).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Representantes que respeten al orador en el uso de la palabra.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Lo que quería decir, en síntesis, era que, en realidad, el problema no se encaraba como debería encararse; que por un lado estos compañeros lo hacían por esos motivos, y que por otro, los socialistas, lo hacían por los suyos, de defensores de los sindicatos. Bien: no es ese el caso.

La ley que está en discusión, es de una claridad y de un efecto meridianos. Así del mismo modo que el Estado dicta en todos los momentos, cuando lo cree oportuno, leyes protectoras tendientes a defender la economía nacional, como son las leyes restrictivas de la importación y demás leyes similares, con mucha más razón el Estado tiene la obligación de velar por la conservación de su prensa nacional, defendiéndola de todas las influencias extrañas que quieran influir para impedir que los conflictos accidentales que ocurren en el país se resuelvan de ninguna manera.

(Apoyados).

—Es ese el motivo, el único propósito que tiene la ley; es esa la consecuencia inmediata, y es por eso que yo, y los que me van a acompañar con su voto, tenemos la conciencia absoluta de que vamos a votar una ley honesta y de que todo lo que se ha dicho en Cámara no son nada más que patrañas gratuitas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de proseguir sería necesario que quedase aclarada la acusación hecha contra la bancada colorada en mayoría. Se ha dicho que procede guiada por intereses bastardos.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—Yo formo parte de la bancada colorada y me interesa aclarar lo que al parecer, no les interesa a los herreristas que se aclare.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas. — Suena la campana de orden).

—Entiendo, señor Presidente, que no puede quedar así, en el aire, esa acusación, si no se traen pruebas, o por lo menos, no se concreta en forma tal que pueda la Cámara apreciar el valor y alcance de las palabras del señor Representante Guerrero Flores. Creo que si una parte de la bancada colorada procede en este caso guiada por intereses bastardos, no es posible que la Cámara deje pasar esa revelación en silencio.

Pido que la Cámara interrogue al señor Representante Guerrero Flores acerca del alcance de sus palabras.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Manacorda y Dupont Aguiar. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARBE. — Yo no sé, señor Presidente, si los taquígrafos tomaron la manifestación del señor Guerrero Flores, que aclara todo.

SEÑOR MANACORDA. — Pido que se lea el inciso C) del artículo 90.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Dije que al referirme al interés bastardo, al interés... (no sé cuáles fueron las expresiones que usé en ese momento) ... no me refería de ninguna manera a vinculaciones materiales o a intereses económicos. La vinculación moral puede ser tan bastarda como la material, señor Presidente,

(Interrupciones en las bancas coloradas. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa considera que ha terminado el incidente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo entiendo que no está terminado. Si no ha aclarado nada.

SEÑOR ESPALTER. — El asunto está perfectamente aclarado.

(Interrupciones. — Se produce un incidente vehemente entre los señores Diputados Magnoni y Guerrero Flores. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Yo voy a rogar benevolencia a mis compañeros de Cámara, porque me voy a ver obligado a dar demasiada extensión a mi discurso, dada la importancia del asunto que tenemos a nuestra consideración. Quebranto con esto lo que es una norma de conducta mía: sintetizar y ser breve. Trataré de serlo, también, en esta circunstancia; pero la importancia del proyecto que tenemos hoy a estudio requiere la necesaria extensión, porque su formulación viola principios de libertad y de derechos incorporados a nuestra Carta Magna y porque de su aprobación y aplicación se deducirán perjuicios de gran importancia para humildísimos hogares, a los que es necesario defender con el calor de la sinceridad, con la razón de los argumentos y la justicia de los principios.

Del debate producido en la Cámara de Senadores y de las consideraciones expresadas por diversos Representantes en este recinto, se deduce claramente que el proyecto de ley que limita la entrada por un tiempo no especificado en forma precisa en el artículo correspondiente, a los diarios extranjeros, no es nada más que la solución que se quiere dar por medio de la ley, a un conflicto surgido entre dos partes dentro del campo de las actividades privadas; un conflicto surgido entre el capital, representado por las empresas periodísticas trustificadas, de otro lado, el trabajo, representado por el Sindicato de Artes Gráficas y el gremio de vendedores..

Yo declaro que una ley no puede, de ninguna manera, invadir lo que es órbita de acción privada. Los conflictos entre el trabajo y el capital deben ser contemplados por el Estado en el plano de la observación y de la neutralidad necesaria. El Estado tan solo puede intervenir en los conflictos para tutelar los derechos y las garantías de ambas partes. Tan solo puede intervenir por medio de la ley cuando, surgidos esos conflictos, se violan principios de moral; pero cuando se pretende como en este caso — y debo señalarlo severamente con mis palabras — resolver un pleito, pesando por medio de la influencia poderosa de la ley en una de las partes...

(Interrupciones).

... aseguro que se viola la neutralidad del Estado y se le da al Estado un arma poderosa que arrasa todos los principios incorporados a nuestra Constitución.

(Apoyados. — No apoyados).

—Para comprender cuál debe ser la órbita de acción del Estado, es necesario, explicar cuáles son los valores de la producción y trataré de hacerlo por medio de un ejemplo breve.

Supongamos que se trata de la fabricación de una tela de algodón. Entran tres elementos o factores en la producción de esta tela: primero, los factores naturales: el sol, la electricidad, la humedad del suelo, etc., que hacen germinar la semilla, esa semilla que va a dar más tarde origen a una planta, la que fructificará. El fruto va a ser transportado por manos humanas. Va a ser llevado a la fábrica y transformado, finalmente en la tela de algodón. En este caso se incorporan dos nuevos factores de producción: por una parte, la mano de obra que es el trabajo; por otra, el capital representado por el propietario de la semilla, de la *tierra*, de las maquinarias necesarias, del local, etc.

(Interrupciones).

—Pero, señores: yo hago notar que, entre los tres factores de producción, uno tan solo es un valor humano: el de los trabajadores. Los otros factores, el factor naturaleza y el factor capital, no son factores humanos, y si en algún momento la ley debiera proteger a cualquiera de esos factores, la ley debiera inclinarse hacia el lado del valor humano, hacia el lado de los trabajadores. Y lo aseguro con convicción, porque el capital, por más que quiera realizar con sus trabajadores la relación necesaria de armónica justicia, el ejemplo continuado que nos dan los hechos, nos alecciona en forma precisa y clara sobre una conclusión: el capital se desvía de esa armonía cometiendo injusticias con sus trabajadores, negándoles el mínimo de derecho y el mínimo de garantías.

Es por eso que los trabajadores desde tiempo inmemorial se han visto en la necesidad, para defender sus propios derechos, de agremiarse. Ya surgían en el pueblo romano las corporaciones gremiales. Diversas faces de oscilación, presentan esas organizaciones *en la Edad Media*. Toman impulso firme a fines del siglo XVIII; pero el individualismo económico quiebra la ar-

monía de los trabajadores. El capital consigue tratar aisladamente con los trabajadores y, en esa forma individual, estos últimos ven desconocidos sus derechos.

Surge en el siglo XIX, con gran potencia, la agremiación correspondiente a los trabajadores; agremiación que se acentúa en el siglo actual y cristaliza en lo que nosotros llamamos sindicatos. Pueden desde este momento los trabajadores tratar de potencia a potencia con el capital; evitar la injusticia fácil del capital que todo lo puede, porque maneja el dinero; exigir condiciones de horario, de salario y de moralidad necesarias para que pueda realizarse en la forma más humana posible la labor de los mismos. En esencia, por lo tanto, los sindicatos no son nada más que la necesidad de agrupación de los diversos individuos para defenderse de la acción fácilmente abusiva del capital.

Notemos que, en nuestra hora, no tan solo se agrupan los trabajadores manuales: se agremian en sindicatos las clases intelectuales, y en nuestro país tenemos sindicatos de médicos, farmacéuticos y demás profesionales; sindicatos de maestros, de profesores, etc. y esa acción sindicalista, en esencia, está constituída por la necesidad de defender los propios derechos.

En un momento dado, para evitar los conflictos que se plantean, — siempre es forzoso que se planteeen, porque las condiciones pueden variar de un momento a otro, — y para solucionar dichos conflictos entre el capital y el trabajo, se han propuesto muchos medios; hasta se ha propuesto el sindicato mixto o amarillo, que sería la asociación de los obreros con sus patrones. Esta forma de asociación o de agremiación ha fracasado lamentablemente en todos aquellos países en que se ha querido implantar, porque la agremiación de los trabajadores radica esencialmente en la necesidad de defender sus intereses.

Como consecuencia del sindicalismo, las diversas escuelas que responden a diversas doctrinas, han procurado agremiar en sindicato a los obreros. Y es así que, en diversas partes del mundo, en general los obreros se agrupan en sindicatos democráticos cristianos, en sindicatos socialistas, en sindicatos ácratas. Los sindicatos demo-cráticos cristianos, que desean fijar los derechos y las obligaciones de los patrones frente a los derechos y las obligaciones de los obreros; los sindicatos socialistas, que anhelan con espíritu de utopía nacionalizar la producción y el consumo: los sindicatos ácratas, más utópicos aún, libre, torciendo la naturaleza humana. que desean al hombre libre en la sociedad

Pero esta faz doctrinaria de los sindicatos, interesante en sus diversos aspectos y desarrollo, no es el momento de ser estudiada. Su finalidad se ha visto a veces desviada, porque en torno de estos sindicatos obran e influyen otros intereses: los intereses políticos, los intereses de algunos explotadores que manejan la clase obrera para sus propios beneficios particulares. Esto, desgraciadamente, es un hecho también constatado, pero del cual se tienen que defender los propios obreros.

La agremiación frente al capital ha traído como consecuencia que, capital y sindicatos, tratándose de potencia a potencia, fijarán las bases de utilización de la mano de obra y las condiciones de trabajo. Surge así, y se incorpora al derecho una nueva fórmula jurídica, el llamado contrato de trabajo; contrato de trabajo que el individualismo económico de fines del siglo XVIII, deformando la libertad individual, ata en forma onerosa al obrero; contrato de trabajo que se legisla más sabiamente durante el transcurso del siglo XIX; pero, contrato de trabajo, al fin, que no afirma definitivamente las condiciones, siempre modificables, en que se encuentran las dos partes interesadas en un conflicto, porque, si fijado el salario, las horas de trabajo y las demás condiciones, en un momento dado una de las partes se ve perjudicada; puede entonces plantear el conflicto. Y esto es lo que ha sucedido en nuestro país. Las partes interesadas, a pesar de haber contratado determinadas condiciones, no pudiéndose cumplir esas condiciones, según se ha informado en Cámara, el sindicato correspondiente platea un conflicto al capital.

Desgraciadamente, en nuestro país no existen las fórmulas oportunas para que esos conflictos sean resueltos por las mismas partes interesadas. Esas fórmulas las propone la Democracia Cristiana concretadas en el tribunal de conciliación, como primera instancia; en el tribunal de arbitraje, como segunda instancia; en el Consejo de Fábrica, integrado exclusivamente por patronos y por obreros de la propia industria, con exclusión de los demás obreros para evitar esas ingerencias extrañas que yo señalara. Desgraciadamente, ni el tribunal de conciliación, ni el tribunal de arbitraje, ni el Consejo de Fábrica, etc., existen en nuestro país.

En ese dilema, señores, agotadas por parte de los obreros en el conflicto actual todas las gestiones de conciliación, les queda el último derecho consagrado por nuestra Constitución: el derecho justísimo de la huelga, ese derecho de huelga que ha esgrimido valientemente el Sindicato de Artes Gráficas, y en el que más valientemente ha cooperado el gremio de vendedores de diarios. Ese derecho de huelga, por medio de esta ley, se pretende torcer, se pretende desconocer, se pretende cercenar.

El Parlamento debe hacerse en este momento una consideración fundamental: ¿para qué hemos pasado meses y meses estudiando esta hermosa Sección de Derechos y Garantías de nuestra actual Constitución, si en un momento dado, por medio de una ley, se desconocen capítulos fndamentales, se deforman artículos que han sido consagrados por el consenso público, perfectamente debatidos, como lo son el erecho de huelga y el derecho de agremiación? Yo me pregunto: ¿qué suerte correrá en el día de mañana cualquier otro conflicto semejante, si ninguno de los artículos constitucionales pueda dar normas de conducta claras y precisas?

El artículo 56 de la Constitución, señor Presidente, a que se han referido algunos señores Representantes, no tan solo lo que dice claramente en su letra, sino que su espíritu se correlaciona con otro artículos del mismo aspecto y que con permiso de la Mesa voy a leer en forma detenida. Dice así: "La ley promoverá la realización de sindicatos gremiales acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica".

Por una parte, por este apartado del artículo 56 de la Constitución reconoce a los obreros al derecho de agremiación; pero, por otra parte, la ley se opone a la actividad legítima de estos gremios, en que, agotadas todas las formas de conciliación, defienden sus derechos por medio de una huelga. De manera que por medio de la ley se pretende cercenar lo que por medio de la Constitución se establece.

El apartado 2.o del mismo artículo dice: "Promoverá, asimismo, la creación de tribunales de conciliación y arbitraje". Y bien, señor Presidente: si se hubiera querido zanjar el conflicto entre las empresas patronales, por una parte, y los obreros, por la otra, era la ocasión propicia para llevar a la práctica el segundo apartado del artículo 56. La ley la hubiéramos votado todos, porque es un principio de justicia, incorporado a nuestra Carta Magna; la creación de esos tribunales de conciliación y arbitraje que ha sostenido mi partido y que hemos escuchado y visto en Cámara ser sostenido por diversos sectores políticos. Este era el momento de llevarlo a la práctica para que, mediante la creación de tribunales de conciliación y arbitraje se hubiera podido conseguir lo que se quiere conseguir por medio de la ley, pero en detrimento de una de las partes.

(Apoyados).

—Y finalmente, el último apartado del artículo 56 dice claramente: "Declárase que la huelga es un derecho gremial. Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y actividad".

Por medio de este proyecto de ley se viola este apartado claro y terminante, desde el momento que se quiere sofocar el derecho legítimo de los agremiados; por medio de una ley que pesando sobre uno de los platillos de la balanza, va a sumir en la miseria al otro gremio que no se puede defender.

Pero el artículo 56 — afirmaba yo— era la correlación del espíritu que primaba en esta parte de la Constitución. En efecto: por el artículo 6.o de nuestra Constitución se dice: "En los tratados internacionales que celebre la República, propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el arbitraje u otros medios pacíficos". Y en momentos que tenemos dentro de las fronteras de nuestro país partes contratantes en conflicto a quienes se les niega el arbitraje. ¿Vamos a pretender demostrar, fuera del país, que el artículo 6.o es una realidad?

De una simple lectura del texto constitucional correlacionada con el espíritu que informa el proyecto de ley que consideramos en este momento, surge la clara violación de los artículos 35, 38, 49, 52, 53, 54 y de los dos que he explicado, el 6.o y el 56 y también se desconoce el principio establecido en los artículos 111, 112, 113 y 114, que se refieren a la incompatibilidad de los funcionarios públicos, para que desde sus puestos, de esos puestos que tienen un mandato popular, puedan favorecerse a sí mismo, no ya discutir leyes que los favorezcan, sino, como en este caso preciso, surgido en el Senado, prestigian la presentación de una ley que favorece a una de las partes de las cuales una, era parte interesada.

Yo no sé si seré demasiado iluso, al llegar a esta altura, en pensar que un poco de reflexion ha entrado en el espíritu de los compañeros de Cámara, desde que lealmente creo que al apoyar el proyecto de ley, como lo han manifestado varios oradores, lo hacen creyendo que defienden intereses nacionales. Aun cuando se tratara de defender intereses nacionales, por lo dicho en la Cámara de Representantes, por lo expresado en la Cámara de Senadores, sabiéndose cuál es el origen de esta ley y que ella trata de solucionar un conflicto privado; en evidencia de que se violan o se desconocen principios constitucionales consagrados, me pregunto yo si la reflexión no entrará en el espíritu de algunos legisladores y los hará pensar que no es el momento éste de prestigiar una ley parcial. Esta clase de leyes deben ser más detenidamente estudiada, y no precipitarse en la forma apresurada en que se viene llevando a cabo.

Las declaraciones formuladas ayer por el señor Diputado Espalter ilustrando a la Cámara sobre los términos del convenio de la llamada Patronal Gráfica, demuestran el hecho evidente de que se trata de un trust. En nuestra Constitución se dice claramente que el trust estará bajo el contralor del Estado. En consecuencia, yo me pregunto si, en vez de esta ley, no hubiera sido oportuna la

presentación de una fórmula legal para controlar esa trustificación de las empresas periodísticas.

Eso en cuanto a una de las consideraciones que me sugiere el trust. Pero el trust, tal como se ha señalado en Cámara, tal como desgraciadamente se comprueba en sus efectos cuando surge en cualquier parte del mundo, es perjudicial para los intereses nacionales y es perjudicial para los intereses sociales, porque quita la verdadera libertad individual para realizar dentro de la misma órbita de acción la correspondiente labor con la correspondiente independencia.

El peligro de la trustificación de las empresas periodísticas se ha señalado en este caso, no por una simple amenaza estampada en los artículos del convenio, sino por los hechos ya producidos en nuestro país donde se ha procurado quitar la libertad de acción de las empresas que no han querido entrar en el trust, por defender como ellas entendían, sus propios principios.

Hace pocos días se estampaban en un editorial de "El Bien Público", las siguientes palabras que, bajo el título de "Puntualización definitiva", es interesante que los compañeros de Cámara conozcan.

Hablando sobre el conflicto surgido entre los diversos diarios de la Capital, entre los que se han trustificado y aquellos que se negaron a entrar en el trust para defender sus principios, afirmaba "El Bien Público" que a raíz de ese conflicto vino una lucha abierta contra él mismo. Se llegó hasta el incumplimiento del convenio por parte de otros colegas que nos suministraban informaciones", —dice "El Bien Público". — "Las agencias telegráficas que no podían suministrarnos telegramas, los talleres de grabados, que de la noche a la mañana expresan su decisión de no servir más las necesidades del diario, dos personas que integran el personal de esta casa y que ocupaban puestos en la redacción de otro colega a quiénes se les obliga a optar; las casas suministradoras de papel, que no pueden servir nuestras exigencias, cuando antes no había la menor dificultad para ello", y agrega tres etcéteras sugestivos a este párrafo del artículo.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario de que disponía el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor diputado Tarabal para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ECHENIQUE. — Hago moción para que se le prorrogue por media hora ese plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta**).

—Puede continuar el señor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Agradezco la amabilidad de la Cámara al escuchar mi ya larga disertación.

Puntualiza finalmente este párrafo con una frase que tiene una gran elocuencia. Dice que "la violencia de los de abajo se había subido hasta los de arriba", y esto tiene una gran importancia, porque la violencia de los de abajo es una violencia hasta cierto punto humana en el momento que, acosados por las dificultades económicas, cerradas todas las posibilidades de trabajo, no se van a pasar el día líricamente suspirando; pero la violencia de los de arriba, esa violencia que el capital trustificado maneja, que se hace evidente cerrándose las puertas a todos los que trabajan en forma similar, *es esa violencia la que tiene* que vigilar el Estado por medio del control severo, la que tiene que legislar el Estado para evitar que las condiciones onerosas que sufren los trabajadores y los empleados, puedan ser aumentadas con grave riesgo social.

Y a este aspecto — que le llamo moral — de la cuestión, debe añadirse un aspecto tan importante como el anterior. Refiriéndome exclusivamente al proyecto de ley, me encuentro con que se procura limitar la entrada de los diarios extranjeros a nuestro país. Esto tiene un aspecto enojoso, que tal vez no han visto los autores del proyecto ni los que firman el informe de la mayoría de la Comisión.

En momentos en que nuestro país sufre una crisis económica y financiera evidente; en momentos en que luchamos por la falta de mercados extranjeros para la exportación de nuestros productos; en momentos en que se formulan una serie de planes para poder organizar nuestra fuerza económica y nuestra fuerza financiera; en momentos en que, tendiendo la vista a los países vecinos, procuramos por una serie de convenios y acuerdos amistosos establecer el intercambio comercial necesario, ¿vamos a votar una ley que enfríe esas relaciones amistosas nada menos que entre los dos hermanos del Plata, porque la ley tiende evidentemente a evitar la entrada de los diarios argentinos?

El legislador, antes de dictar esta clase de leyes que se dirigen, determinada y especialmente con objetivos que quitan parte de la amistad o enfrían las relaciones, puede por medio de otros recursos, obtener lo mismo. La fórmula sería haber zanjado por el Tribunal de Conciliación, o por otro medio cualquiera, el conflicto para que, aumentándose entonces el tiraje de nuestra prensa diaria, no pudiera la prensa argentina hacer competencia a nuestros periódicos.

Este aspecto internacional de la cuestión, aspecto de amistad entre los dos países rioplatense, tiene también que ser muy meditado y pesado por quienes, tal vez sin darse cuenta, han señalado con una ley nuevas dificultades entre las relaciones cordiales de amistad y las relaciones de intelectualidad que por medio de esa prensa, que es corriente intelectual que cruza nuestro Plata, se unen los corazones argentinos con los corazones uruguayos.

Además, señor Presidente, hay un aspecto que debo tratar en término final y que su sola consideración merecería que este proyecto de ley volviera de nuevo a Comisión por tiempo indefinido. Es el aspecto de humanidad.

Se quitará a los vendedores de diarios la facilidad de poder obtener los pocos recursos con que cuentan; recursos que le permiten posiblemente llevar a la mesa de su casa un pedazo de pan más; recursos que tal vez le permitan procurar un poco de alegría a la pequeña hermanita, con un puñado de caramelos o el sencillo juguete; recursos que tal vez quiten un poco de amargura a los labios del padre, suspendido del trabajo en estos momentos de intensa desocupación. Ese aspecto de humanidad nos haría pensar profundamente en la inconveniencia de aprobar en estos momentos, un régimen legal que les va a quitar recursos a estos pequeños vendedores de diarios.

Y por esas consideraciones, por el aspecto moral de la cuestión, por el aspecto constitucional, por el aspecto internacional y por este último aspecto de humanidad, nuestra bancada no le dará el voto afirmativo al proyecto, esperando que de la cordura de la Cámara surja la iniciativa conveniente para que vuelva otra vez a Comisión.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Giambruno.

SEOR GIAMBRUNO. — La bancada tradicional, en cuyo nombre hablo, va a votar en contra de este proyecto de ley venido con sanción del Senado.

Entendemos nosotros, señor Presidente, que es un proyecto malo, que es un proyecto injusto, y, en última instancia, un proyecto incompleto. Para demostrarlo, es menester que me refiera al conflicto gremial que llena la atención pública del país no para dar la razón a la Patronal Gráfica — porque en este instante no me interesa si son justas sus razones — ni tampoco para saber si son justas las reivindicaciones del binomio de gráficos y canillitas. Deseo demostrar en un cuadro sumario, cómo este conflicto es desviado de su cauce normal por la intervención del Estado que actúa por este proyecto, favoreciendo a las empresas y restando toda probabilidad de triunfo a los obreros.

Los fenómenos sociales en desequilibrio, obedecen, señor Presidente, a una ley biológica; la célula humana viva, cuando el medio le es adverso o favorable, concentra o diluye su protoplasma para asimilar los materiales necesarios para su subsistencia. Pasa lo mismo en los fenómenos sociales: en este caso los dueños de empresas periodísticas tuvieron necesidad de recurrir a un elemento vital para asegurar su subsistencia, y para poder imprimir sus diarios recurrieron a los obreros argentinos; de la misma manera que los canillitas, para poder vivir, para poder cumplir los más elementales procesos biológicos de sus familias, tuvieron necesidad de recurrir a la prensa argentina.

El conflicto, establecido en esta forma, se puede resolver en dos ecuaciones: por una parte, empresas periodísticas, más obreros extranjeros: significan movimiento, significan vida; por otra parte, canillitas y obreros gráficos, con prensa argentina, que también complementa sus más elementales necesidades.

Todo esto pasa, señor Presidente, en nuestro país, en donde, desde hace poco tiempo, aprobamos una Constitución cuyo artículo 56 establece que el derecho de huelga es un derecho gremial, y sobre esta base — dice el artículo a que me refiero — se regirá su ejercicio y su efectividad.

¿Es justo, yo me pregunto — que en la ecuación a que yo me he referido, y en que por ambas partes se cumple una ley biológica por la cual los fenómenos sociales asimilan los materiales necesarios para su vida — es justo que el Estado intervenga en forma indirecta pero anticonstitucional, para resolver un conflicto estrictamente natural? ¿Puede el Estado — y en este caso el Parlamento — intervenir en forma parcial, eliminando el elemento vital para la vida de una de las partes, que significa la muerte de la misma por autofagia, por la entrega a la parte que mantiene en forma injusta el elemento vital?

Se dice, señor Presidente, que este proyecto tiende a respetar la prensa nacional, a ampararla en la parte que es justo: a impedir que la prensa extranjera venga a dirigir nuestros debates políticos y a aparecer influyendo en la opinión pública. Yo no admito ese argumento, porque significaría, en última instancia, que no tenemos cultura para poder discernir qué es lo que en cada caso nos conviene. Pero, admitiendo ese argumento, se debe, necesariamente, admitir que también es injusto que los obreros extranjeros vengan a restar trabajo y pan a los obreros nacionales.

(Apoyados).

—Señor Presidente: deseo ser breve, porque en general este debate ha agotado el tema; quise hacer resaltar esa faceta injusta en que se presenta este proyecto, resolviendo nada más que los intereses de

una de las partes y no diciendo nada de los intereses supremos de la clase precisamente más necesitada en este caso.

Creo que el conflicto natural entre el capital y el trabajo se iba a resolver por el triunfo del binomio de gráficos y canillitas, sin la intervención artificial del Estado y del Parlamento por intermedio de este proyecto de ley. Pero estimo también que si hay un verdadero triunfo moral en este conflicto, es el triunfo de los trabajadores en huelga, aunque de la votación en esta Cámara resulte el triunfo de los patronos de empresas periodísticas.

Creo, con Emerson, que hay una ley de compensación humana, que siempre se cumple. Dice Emerson, en una hermosa leyenda de gran contenido simbólico, que cuando los tacios erigieron a Teágenes, vencedor en los juegos, una estatua, uno de sus rivales, por la noche, sigilosamente, intentó derribarla; consiguió, señor Presidente, a fuerza de golpes, desprender la estatua del pedestal, pero, al mismo tiempo que caía, aplastó también el cuerpo de aquel desgraciado.

Así sucede, señor Presidente, con estas leyes arbitrarias, tendenciosas y artificiales, que son como una cuerda de arena, que al aplicarse se deshace, siguiendo el ritmo de esa ley inevitable de compensación terrena.

Dije al iniciar estas palabras, que era este un proyecto malo, que era un proyecto injusto y que, en última instancia, era un proyecto incompleto.

He creído demostrar que este proyecto en debate, es malo y que es injusto; la posición que va a adoptar la bancada tradicionalista en esta emergencia, es una posición que deseo resaltar en este instante: votaremos en contra, en la discusión general; pero entendemos que es deber nuestro también poder corregir el defecto capital, el pecado original de este proyecto; y anuncio que en la discusión particular voy a persentar un artículo aditivo para hacer este proyecto de ley menos malo y menos injusto.

Ese artículo aditivo, señor Presidente, dice lo siguiente: "Prohíbese la impresión de diarios nacionales hecha con la intervención de obreros extranjeros que hayan ingresado al país después del 1.o de Julio de 1934".

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR ESPALTER. — Si me permite el señor Diputado Frugoni...

Yo no se si el señor Diputado Frugoni desea hablar antes de que se de cuenta del informe de la Comisión preinvestigadora, que tengo entendido ya está pronto y que podría tratarse o si desea esperar para hacer uso de la palabra, a que ese asunto se resuelva.

SEÑOR FRUGONI. — He esperado tanto, ya, que no tengo inconveniente en esperar un poco más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha solicitado la palabra el señor Espalter?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor; sé que la Comisión preinvestigadora está en condiciones de informar a la Cámara sobre el asunto que había planteado el señor Pérez Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe ha llegado a la Mesa.

SEÑOR ESPALTER.—Se puede leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tiene que decidir si quiere tratar el informe.

SEÑOR BARBE. — Formulo moción para que se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el informe de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. —**Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cinco votos**).

—Léase el informe.

(Se lee):

"La Comisión preinvestigadora que suscribe, examinadas las denuncias formuladas por el señor Diputado don Adolfo Pérez Sánchez y las tres cincunstancias que exige el artículo 103 del Reglamento para darle trámite a las mismas, aconseja a la Cámara la designación de una Comisión Parlamentaria investigadora y con fines legislativos. — Guillermo Stewart Vargas. — Miguel Vieyte. — Dardo Regules."

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: setenta votos**).

—La Mesa designa para integrar esa Comisión, además de los miembros que constituyeron la preinvestigadora, a los señores Giambruno y Troitiño.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Los Diputados que hemos formado parte de la Comisión preinvestigadora, me parece que no debemos formar parte de la investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay implicancia de ninguna clase, señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Los Diputados socialistas habíamos resuelto, al ingresar a esta Cámara, no formar parte de ninguna Comisión y así lo hemos manifestado; pero cuando se discutió el sonado asunto de las papas, que trajo como consecuencia una investigación en el Ministerio de Industrias, la Cámara expresó repetidamente su voluntad para que fuera miembro de esa Comisión uno de los representantes socialistas.

Yo acepté entonces integrar esa Comisión con la esperanza de que mi contribución podría servir para aclarar algo ese sonado asunto; sin embargo, la Comisión realizó solamente un par de sesiones, la segunda de ellas el 30 del mes de julio, la última que se ha realizado; y aunque es cierto que en todo este tiempo ha estado ausente del país el Ministro titular de la Cartera de Industrias, entiendo que la Comisión, si hubiera querido seguir aclarando ese asunto, podía haber tenido una actividad mayor.

Yo he venido esperando, semana tras semana, que la Comisión fuera citada y en dos o tres oportunidades pensé plantear el asunto en Cámara; pero las distintas cuestiones de importancia que fueron llamando nuestra atención sucesivamente, me obligaron a dejar para otra oportunidad el plantear esa situación.

Ahora yo creo que estos antecedentes son suficientes para que la delegación socialista vuelva a insistir en su primera declaración y resuelva no integrar nuevas Comisiones de la Cámara.

Yo no he presentado ni presentaré probablemente la renuncia de miembro de la Comisión investigadora en el asunto de las papas, porque creo haber contraído una especie de compromiso público de formar parte de la misma y seguiré interviniendo en ella si es que funciona con regularidad en lo sucesivo; pero me creo eximido de la obligación de formar parte de otras Comisiones de esta índole, tanto más cuanto que integrando una delegación numéricamente pequeña, no estoy en condiciones de poder trabajar con mucha eficacia en ... Comisiones para las cuales se me designe.

Por todas estas razones, renuncio a la designación que acaba de hacerme la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En vista de las excusaciones que se han producido, la Mesa ha resuelto formar la Comisión investigadora con los señores Representantes Vieyte, Giambruno, De Castro, Fernández Crespo y Nunes Ribeiro.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — De acuerdo con algunas manifestaciones que se han hecho en Sala y con algunos antecedentes que se han mencionado por parte del Diputado denunciante en el seno de la Comisión investigadora, resulta indispensable, para asegurar el éxito de la gestión de esta Comisión, que ella se constituya mañana en las primeras horas de oficina en la Inspección de Minas e Industrias, donde se va a efectuar la investigación.

De manera que yo acepto la designación de que he sido objeto, siempre que la Comisión se constituya hoy o mañana de mañana para actuar en la oficina correspondiente mañana a la hora 13 en punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso depende de la Comisión.

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Llegó, señor Presidente, al turno que me corresponde consumir en este debate en condiciones físicas en realidad deplorables, abrumado por estas tres largas e interminables sesiones, por momentos accidentadas, y sabido es que nosotros no somos de los que sistemáticamente sacan el cuerpo al oleaje. Tengo la impresión, por otra parte, de que este debate está virtualmente agotado...

(Apoyados).

—... y agotado, con la liquidación completa de las menguadas razones con que se ha pretendido justificar el presente proyecto de ley.

Siento, ante todo, la necesidad de salir en defensa del gremialismo obrero, al cual dirigieron anoche furibundos ataques algunos señores Diputados de la bancada herrerista, quienes de ese modo demostraban, probablemente sin quererlo, la profunda verdad de nuestra aseveración de que esta ley tiende sobre todo, o está por lo menos inspirada en el propósito de colocar a las empresas en condiciones de vencer en la lucha planteada contra el Sindicato Gráfico, y de vencer aniquilando esa organización obrera.

Esos señores Representantes confesaban implícitamente que se daban cuenta de que esta ley constituye un ataque para el Sindicato Gráfico, porque de otra manera no se explicaría que hubiesen invertido tanto tiempo en pintar a la Cámara los abusos de ese sindicato y las tribulaciones de las empresas periodísticas, procurando sin duda, llevar al ánimo de quienes los escuchaban, el convencimiento de que es justo y lícito tratar de librar, por medio de una ley de emergencia, a las empresas gráficas de ese inexorable y tenaz enemigo, que, — según ellos, — no las dejaría vivir ni desenvolverse.

Yo estoy un poco asombrado del criterio verdaderamente trasnochado de estos señores Representantes, — y lo digo sin ánimo de molestarlos ni de inferirles el más mínimo agravio, — criterio trasnochado de individualismo absoluto, que no condice con las exigencias de los tiempos actuales ni con las enseñanzas de la realidad viviente. Estos señores se escandalizan, porque una asociación obrera plantée a los patrones, a los capitalistas, determinadas exigencias, que son, después de todo, inherentes a la condición mismo esencial de un sindicato obreros.

Yo no tengo inconveniente en admitir que el Sindicato Gráfico haya podido cometer, sobre todo en los comienzos de su organización, algunos excesos y algún abuso de su poderío, cuando llegó a concentrar en su seno a todos los elementos hábiles de la profesión en el país. No tengo inconveniente en admitir que haya podido haber de parte de sus dirigentes errores;

que en algunos momentos su táctica haya sido equivocada, que hayan maniobrado sobre todo con el empleo de la Bolsa de Trabajo usando probablemente demasiada rigidez. Pero ¿qué valen, señor Presidente, todos estos inconvenientes de los sindicatos obreros frente a las grandes ventajas que ellos acarrean en beneficio, no tan solo de los trabajadores mismos, sino para el progreso social y el desenvolvimiento de la industria?

Y no es el caso de escandalizarse porque los sindicatos obreros pretendan que las empresas no tomen más personal que el agremiado o que, una vez constituídos, se dirijan a las empresas —como ocurrió en alguno de los hechos señalados por los señores Representantes— diciéndoles: "Nosotros no podremos prestarle el concurso de nuestro personal, si ustedes no se comprometen a tomar pura y exclusivamente el personal que pertenece a nuestra organización".

Eso puede, naturalmente, en determinado momento, crear dificultades prácticas, y hasta si se quiere, insalvables; pero son dificultades que se van subsanando con el desenvolvimiento mismo de la organización. Y ese caso de sindicatos distintos pertenecientes a un mismo gremio que aparecen haciéndose una competencia ruinosa para los intereses de los obreros, es un caso que tiende a desaparecer, porque obedece a las incipiencias mismas de la organización, y lo demuestra el ejemplo del sindicalismo gráfico que hace algún tiempo presentaba en el campo de las organizaciones gremiales, dos entidades, y actualmente no presenta más que una, habiendo desaparecido la otra absorbida por la que más títulos, sin duda, tenía para contar con la adhesión y la confianza de la mayoría del gremio.

Los señores Representantes que han venido haciendo esta pintura tan desagradable de los excesos a que conduce el gremialismo y las trabas que puede significar en determinado momento para el desenvolvimiento de las empresas y de los capitales, parecerían querer reeditar en nuestra época aquellos mismos argumentos con que a raíz de la Revolución Francesa se dictaba la famosa ley Chapellier, que prohibía las coaliciones, las asociaciones y la huelga de patrones y de obreros, o esa otra ley que existía en Inglaterra y condenaba nada menos que con la horca a los trabajadores que trataban de coordinar y unir a los hombres de su misma profesión para mejorar sus condiciones de trabajo y de vida. Aquellas leyes desaparecieron, porque esos países grandemente industriales se dieron cuenta de que, lejos de constituir como se pretendía, graves trabas para el desenvolvimiento económico, al contrario, eran garantía para el buen funcionamiento y el progreso industrial, porque las industrias que se sustraen a todos los beneficios que pueden resultar, para una y otra parte, de los derechos de asociación, se vuelven rutinarias, anticuadas, no progresan, pagan mezquinos salarios, no incorporan a sus establecimientos los progresos técnicos que abaratan y facilitan la mejor producción y que en definitiva son un beneficio para todos.

Es por eso que un tan grande economista como Adam Smith, el padre de la economía clásica liberal, era uno de los que sostenían el principio de la asociación por las ventajas que reportaría, no tan sólo al salario de los obreros, sino también a la suerte del capital industrial, la existencia de organizaciones obreras y patronales, que por fuerza han de chocar, tienen que ponerse en conflicto, porque están defendiendo cada una de ellas intereses distintos pertenecientes a clases sociales por lo general antagónicas.

El sindicalismo obrero, la organización obrera, es uno de los factores más importantes de la elevación del nivel de la vida de los productores de un país, y si hay algo que se halla estrechamente vinculado a la suerte histórica de ese país mismo, es precisamente el nivel de vida de sus trabajadores.

Ya lo decía Diderot en su tiempo, cuando en el famoso diccionario enciclopédico afirmaba que "cuando el jornalero es miserable, la nación es miserable también"; y una nación miserable no puede ser asiento de una civilización verdadera ni de una cultura integral. Cuando los patrones y los capitalistas, cuando el capital en general puede desentenderse de las obligaciones que le crea la organización del trabajo en el campo gremial o en el campo político, ellos mantienen el radio de acción de su propia industria en las peores condiciones de trabajo y de vida, fuera del nivel general de la cultura, de la civilización, el desenvolvimiento social de su propio medio. En todos aquellos países en que la mano de obra es muy barata es donde más tardan en incorporarse al desenvolvimiento industrial las máquinas y los nuevos procedimientos técnicos de producción.

A mi, por ejemplo, me ha ocurrido sorprenderme, en un viaje que hice hace algunos años a Norte América, con el espectáculo que nos ofrecía, a pocos kilómetros de Nueva York, la isla Barbados, que es una isla perteneciente a la dominación inglesa, donde Inglaterra tiene establecida una estación carbonera importantísima para su escuadra. Y bien: en esa estación carbonera inglesa, en esa isla perteneciente políticamente a un reino tan poderoso como el Reino Británico —que fué, por otra parte, la cuna de la revolución industrial del año 1830, que surgió con motivo de la aparición en el mundo de las grandes fuerzas propulsoras y de las grandes maquinarias modernas— en esa isla británica políticamente, conducían grandes lanchones cargados de carbón hasta el tope, desde el puerto a los barcos que quedaban alejados algunos kilómetros de la costa, conducían, digo, esas grandes barcazas a remo, unos cuantos pobres negros a quienes se les pagaban salarios mezquinos de unos cuantos centavos, de unos cuantos peniques y por lo general, casi toda la población proletaria de esa isla, que se dedica principalmente al cultivo y a la cosecha de la caña de azúcar, vive en las más deplorables condiciones ganando un salario insignificante.

La isla está, fuera del radio de la administración británica, en un grado de atraso tal, que asombra y produce al mismo tiempo profundo dolor, y, por otra parte, una gran enseñanza, porque es indudable que si los capitalistas ingleses hacen conducir esas grandes barcazas, no a vapor, como sería lo lógico en los tiempos actuales, o poniéndoles un pequeño motor de nafta o de cualquier otro combustible, si hacen que todavía pobres negros estén conduciendo, como forzados de galeras antiguas, esas grandes lanchas a fuerza de remos, con esfuerzos inauditos, es, sencillamente, porque la mano de obra en ese país resulta demasiado barata; porque al capital le conviene mucho más emplear ese atrasado medio de conducción y de transporte, que invertir dinero en maquinarias o en fuerzas propulsoras que harían mucho más rápidamente el trabajo sin el sacrificio humano de esos pobres obreros. Pero si allí esos negros pudieran organizarse gremialmente, verían cómo cambiaba de pronto la situación en que se debaten; verían cómo desaparecería el deplorable espectáculo de atraso industrial, de atraso técnico en el seno de un país que pertenece políticamente a una de las naciones industrialmente más adelantadas y progresistas del mundo. Lo que quiere decir, señor Presidente, *que cuando no interviene la agremiación obrera,* sean cuales fueren los inconvenientes del momento, sean cuales fueren los defectos que se le pueden señalar, los obreros están destinados a sobrellevar una vida miserable y, al mismo tiempo, el capitalismo no hace progresar a la sociedad con la aplicación de los procedimientos técnicos en la forma que los tiempos exigen y que a la sociedad le conviene.

Yo, señor Presidente; contestaba ayer a esos mismos Representantes a quienes estoy aludiendo, que quienes nos oponemos a esta ley nos consideramos con el más perfecto derecho de hablar largo y tendido de la sindicalización obrera o de la agremiación de los trabajadores, porque estamos convencidos de que esta ley tiende a asestar un golpe de muerte — claro que sin conseguirlo — al sindicalismo gráfico, por una parte, y al sindicalismo de los vendedores de diarios por la otra. Y yo les decía a esos señores Representantes que en ellos una referencia tan obstinada a lo que son los sindicatos en el país y a lo que era especialmente el sindicato gráfico, como dificultad organizada para las empresas periodísticas de nuestra República, esa referencia tan obstinada resultaba imprudente, porque esto descubría que ellos no podían desconocer lo que la ley significaba para la suerte misma de la agremiación obrera de la República. Y esto es lo que hay de grave en esto, lo que hay de grave en la discusión y en el debate de esta ley: es que está en juego ese derecho y el destino del sindicalismo gremial, del sindicalismo obrero.

El conflicto gráfico, señor Presidente —que es en realidad, el eje de este debate — va a quedar, sin duda alguna, en la historia de los movimientos obreros del país, como uno de los más memorables por sus ilustrativas y sorprendentes proyecciones políticas. No por nada la bancada herrerista, que nos reprochaba a nosotros querer hacer de este asunto un asunto político, empieza por darnos el ejemplo declarándolo asunto político para que todos sus componentes tengan que votar unánimemente la resolución a adoptarse.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción?...

Nosotros creemos que no es así. Y coincidimos hasta con los propios miembros del Sindicato. Yo tengo entendido que el doctor Frugoni, con motivo de este problema, concurrió al local del Sindicato, y a mitad de su discurso lo pararon, porque dijeron que no querían política.

SEÑOR FRUGONI. — Está mal informado a este respecto como en todo lo que se relaciona con el conflicto a que la ley se refiere.

Yo he concurrido muchas veces a los sindicatos. Si me he pasado la vida concurriendo a los sindicatos! ¿Qué puede haber de extraño que haya ido al Sindicato Gráfico durante el transcurso de la huelga? He ido, no una vez, sino varias. En una de las veces que fuí — no por mi exclusiva voluntad, conviene dejarlo sentado, no para que me pidieran que hablara o para que me aplaudieran, sino que fuí a cumplir con una obligación — una de las veces que fuí al Sindicato presencié una de las asambleas gremiales que resultaban ejemplares, y resultan aún, porque continúan, ya que vienen a destruir algunas de las afirmaciones temerarias que se han estado haciendo en Cámara por parte de los defensores de esta ley.

Esas asambleas gremiales demuestran que no es posible que se pueda sostener seriamente que los componentes de los sindicatos están actuando en este caso y en todos los casos en general, bajo la presión de amenazas, obedeciendo a voluntades ajenas. *Son asambleas perfectamente* libérrimas, en que se nota la unanimidad del espíritu de los que las componen, en

el sentido de mantenerse firmes en la lucha, con una plena conciencia de la responsabilidad que asumen y de las penurias a que se están exponiendo. Ahí se discute con toda amplitud, y no es verdad, no puede ser ni siquiera simplemente admisible, que haya nadie capaz de imponer a esa asamblea por sugestión o por lo que fuere, que piensen y obren como si interviniese una orden emanada quién sabe de dónde y que todos deben acatar.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante,

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — Corroborando la afirmación del señor Representante Frugoni, debo informar a la Cámara que al tratarse el asunto días atrás, al cumplirse los 68 días de la huelga de canillitas, cinco legisladores salimos de una sesión que se terminó temprano y nos constituímos en el local donde se reune el Sindicato de Gráficos y Canillitas. Era una asamblea de más de ochocientos asistentes que, clamorosa y unánimemente, y con absoluta libertad de acción, apoyaban y proclamaban su deseo de seguir adelante en la defensa de sus derechos. De manera que la declaración de los cinco Diputados que están en Sala y que pueden confirmar lo que digo, dan la sensación de que lo que manifiesta el señor Frugoni es exacto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?...

Yo quería aclarar simplemente la referencia que hizo reiteradamente en el sentido de que nuestra bancada ha declarado político el asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pero antes voy a contestar la pregunta que me formulaba el señor Representante Alonso Montaño.

El señor Representante Alonso Montaño afirmó que yo concurrí a una asamblea del Sindicato Gráfico y que no se me dejó continuar en el uso de la palabra, porque la asamblea declaró que no quería políticos. Yo quiero rectificar al señor Alonso Montaño en ese profundísimo error.

Cuando algún componente de la asamblea se dió cuenta de mi presencia en una de las localidades empezó a pedir que hablara y a pesar de mi resistencia natural a tomar parte en actos que se refieren a la suerte de los gremios que no están integrados por mí, yo, señor Presidente, ante la insistencia clamorosa de la asamblea que me lo pedía casi por unanimidad, hice uso de la palabra para referirme a algunas de las resoluciones que acababan de adoptarse, para elogiar también la hermosura de aquel movimiento tan consciente, tan valiente, tan entusiasta y para exhortar a los trabajadores a mantenerse unidos en su línea de combate.

Y cuando terminé de hablar, siendo frecuentemente interrumpido por las demostraciones de aprobación de la inmensa mayoría de la asamblea, se alzó una voz, probablemente la de algún adversario político, diciendo que no podía pasar en silencio algunas de las manifestaciones formuladas por mí, porque entendía que esas manifestaciones rectificaban en cierto modo el sentido de las resoluciones que la asamblea acababa de tomar. Esa es toda la incidencia. Yo, también, entonces, pronuncié algunas palabras para demostrar que eso no era cierto, que yo me había limitado, por el contrario, a manifestarme de acuerdo con la resolución que en mi propia presencia se había ratificado, y ahí se armó un pequeño escandalete con intervención de dos o tres comunistas, que querían reclamar para sí el derecho de refutarme, y la asamblea no les permitió a ellos que continuaran hablando. Lo que resultó fué que el dirigente que presidía en ese momento la sesión, resolvió que continuara el debate sin darle mayor transcendencia a ese incidente, antes del cual yo pude hablar todo lo que quise con la más completa libertad y ante el asentimiento, por lo menos general, de los componentes de la asamblea.

Bien, señor Presidente: ésto, después de todo no hace a la cuestión. Haría un poco más al caso la aclaración que me solicitó el señor Diputado Haedo que parecería pretender rectificarme en mi afirmación de que su bancada ha transformado esta cuestión en un asunto político para que no pueda desbandarse ninguno de sus componentes y tengan todos que votar la misma resolución.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Tengo mucho interés en aclarar ese concepto señor Diputado, que, por otra parte, ha sido emitido por otros legisladores de la mayoría.

Nuestra carta orgánica, como la de todo partido organizado, contiene disposiciones para que en determinados asuntos la Agrupación Parlamentaria declare de índole política los asuntos y sus resoluciones obliguen a todos los legisladores. Antes de llegar a esa solución, es menester citación especial, con 48 horas de anticipación, debate amplio y fijación de un día especial para votar. Entonces, recién esos asuntos son declarados políticos y obligan en absoluto a todos los Diputados.

En este caso ha ocurrido todo lo contrario. Legalmente, y en el ejercicio de nuestro libre albedrío, nos reunimos los legisladores. Se estudió con toda detención este proyecto. Sólo tres legisladores establecieron su discrepancia con algunos puntos. Continuamos el debate, y sin que se utilizara ninguno de los recursos de que dispone nuestra Carta Orgánica, con un espíritu que honra mucho a estos compañeros de bancada, expontáneamente manifestaron que habiendo un pronunciamiento tan grande, ellos, salvada su discrepancia dentro de la agrupación, como un deber de disciplina partidaria tendrían mucho gusto en venir a la Cámara a consagrar con su voto la sanción de este asunto.

Apelo al testimonio de todos los compañeros sobre si es exacto o no.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — De cualquier manera, señor Presidente, puede tenerse la seguridad de que cuando en la bancada parlamentaria de un partido político en nuestro país se obtiene una mayoría tan grande en favor de un proyecto, es porque hay, indudablemente, un sentido político en la cuestión.

(No apoyados en las bancas nacionalistas).

—Si no, ¿sería posible que solamente tres Representantes, en una bancada de cerca de cuarenta, tuvieran alguna discrepancia de detalle para colocarse al margen...?

(Interrupciones en las bancas nacionalistas. — Suena la campana de orden).

—Yo estoy interpretando los hechos de acuerdo con mi propio criterio, y de acuerdo con ese criterio llego a la conclusión de que esto es para ustedes un asunto eminentemente político; y tiene que ser asunto eminentemente político, porque asuntos políticos son todos los que afectan intereses de las clases sociales. Cuando están en juego los intereses de las clases sociales, nos hallamos ante asuntos de carácter político, y este es uno de ellos, porque roza por una parte, intereses fundamentales, esenciales para la clase obrera del país, y, por otra parte, trata de amparar intereses de determinadas empresas capitalistas.

(Interrupciones en las bancas nacionalistas).

—Esto es darle una transcendencia indudablemente política, que el señor Diputado no puede negar, y no nos puede reprochar a nosotros como si fuera una culpa de nuestras intenciones. No: la transcendencia política del asunto, la naturaleza política del mismo, no resulta de la posición en que nosotros nos colocamos, sino que resulta de la esencia misma del asunto de que se trata.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Ahora estaba diciendo que el conflicto gráfico es fecundo en proyecciones políticas, ilustrativas y sorprendentes. Surgido, su primer efecto fué revelarnos de pronto el alcance extraordinario de una coalición de órganos periodísticos que aparecían invirtiendo la famosa sentencia de aquel cura italiano del conocido cuento humorístico, para quien sus feligreses eran "fratelli in pulpito, ma no en fritatta", ya que estos órganos periodísticos, ellos, por el contrario, resultaban entre sí feroces enemigos en púlpito, pero hermanos, fratelli en la "fritatta; es decir, irreconciliables adversarios en la prédica política y en la propaganda pública, pero aliados, hermanos casi, en la lucha sostenida en el campo de los intereses de empresa contra las reivindicaciones gremiales de sus operarios.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario de que podía disponer el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo reglamentario durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hago moción para que se le conceda un nuevo plazo al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo lamento, señor Presidente, tener que agradecer a la Cámara esta deferencia...

(Murmullos).

—... porque la concesión que se me ha hecho, es insignificante. Apenas si me va a dejar disponer de media hora, cuando nosotros creíamos tener el derecho de poder hablar en un asunto de esta índole, por lo menos una hora y media. Quiere decir, pues, que no me considero obligado a agradecer nada a la Cámara, que me concede media hora, cuando yo tenía derecho a hablar por lo menos hora y media.

(Hilaridad. — Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se declare libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo :para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en sesenta y dos**).

—Puede continuar el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Otro efecto político fué el directamente derivado de la total cesación de la salida de los diarios a causa del "lock out" decretado por las empresas, con lo cual vino a beneficiarse inesperadamente el Gobierno, sobre todo porque esto ocurría en momentos en que hacía más falta, tal vez, que nunca, la circulación de los grandes diarios opositores del país, para mantener encedida la llama de fervor cívico que había logrado levantarse con la preparación de aquel llamado mitin de la libertad, contra el cual el Gobierno acababa de fulminar el rayo olímpico de un decreto arbitrario y atentatorio. El Gobierno se bañaba, sin

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo Miércoles 7 de Noviembre de 1934 Núm. 8465

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	**Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**	
	De 1 a 3 días	**$ 0.40**
	Por 5 días	**" 0.30**
	Por 10 días	**" 0.15**
	Por 15 días (rectificación de partidas)	**" 0.10**
	Por 15 días	**" 0.13**
	Por 20 días	**" 0.10**
	Por 30 días	**" 0.08**
	Por 60 días	**" 0.07**
	Por 90 días	**" 0.06**
B)	**Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días**	**" 2.00**
C)	**Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días**	**" 5.00**
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	**" 1.00**
D)	**Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.**	**" 7.00**
	Por cada centímetro de exceso	**" 1.20**
E)	**Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.**	
F)	**Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)**	**" 0.20**
	Por los días que excedan de 20	**" 0.10**

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$ 3.00**
Por semestre	**" 6.00**
Por un año	**" 12.00**

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de dos meses	**" 0.50**
De más de dos años	**" 1.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATOS Y SUMINISTROS

Provisión de rancho

Aviso

Se llama a licitación pública para la provisión, durante un año, de rancho para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, presos de la Cárcel Central y Guardias de Prevención, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sección, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), donde podrá ser retirado cualquier día hábil, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto sábados, en que el horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas obtenidas se abrirán el día jueves 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.3-9177-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9100-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 217.400 litros de leche, necesaria para las Unidades y reparticiones del Ejército y Marina destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9101-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras de hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 36 cueros badanas y 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.30-9042-v.nov...

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPELES OBRA 1.a Y MEDIO HILO.

El Banco de la República Oriental llama a propuestas para la provisión de papeles obra 1.a y medio hilo, blancos y de color, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Pooveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre de ley en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 16 de Noviembre de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.3-9176-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el término que le faltaba cumplir al doctor Jaime Giannetto, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 30 del corriente, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9237-v.nov.10.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CORTACIRCUITOS Y TAPONES FUSIBLES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 4 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para proveerse de 45.000 cortacircuitos aéreos y 65.000 tapones fusibles, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-9223-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Febrero de 1935, a las 10 horas para proveerse de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, dibujos, croquis, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

30). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-9181-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 15 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 29 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.31-9069-v.nov.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles interiores en la refinería de petróleo en "La Teja", con hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419. Precio de los planos, $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo. Octubre 30 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-9078-v.nov.10.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para despintado de las boyas que posee este Servicio.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Capitán de Navío Juan A. Gümil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Nov.2-9152-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26132

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLORES DEL PAIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

ACTA N.o 26122

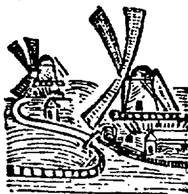
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26099

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, ha solicitado el registro de la marca



"LOS MOLINOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-8945-v.nov.12.

ACTA N.o 26131

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PAL"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACTA N.o 26125

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26124

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26123

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26120

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

ACTA N.o 26137

Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KELITO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

ACTA N.o 26126

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Kraweil, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"MADERA DE SANDALO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

SALINERA URUGUAYA — SAL FINA EXTRA — B. Hidalgo — U. T. E. 412083
SALINERA URUGUAYA — MARCA REGISTRADA — SALINERA URUGUAYA — Y — FABRICA DE PAN Y GALLETA RALLADA
Exija a su proveedor los acreditados paquetes de Pan y Galleta RALLADA ESPECIAL DE LA SALINERA URUGUAYA
CALLE PATRIA 531-33 — MARCA REGISTRADA — Automático 412083
SAL FINA EXTRA Contenido 200 gramos — Exija la acreditada MARCA Salinera Uruguaya — Punta Carreta
SALINERA URUGUAYA — SAL FINA EXTRA — B. Hidalgo — U. T. E. 412083

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

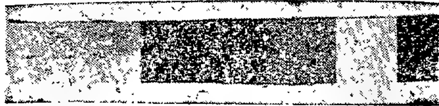
U. T. E. 412083 — SALINERA URUGUAYA — PUNTA CARRETA — Calle Patria 531-33 — PUNTA CARRETA — U. T. E. 412083
Exija a su proveedor los acreditados paquetitos de SAL FINA EXTRA de la SALINERA URUGUAYA
Galleta Rallada
ESPECIAL PARA FAMILIAS
ELABORADA SIN SAL PARA SU CONSERVACION
Punta Carreta (Contenido 70 gramos) - Montevideo
EXIJA LA ACREDITADA MARCA
"PUNTA CARRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

ACTA N.o 26112

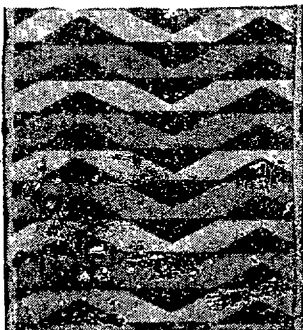
Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada. Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VITAMATE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

ACTA N.o 26088
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



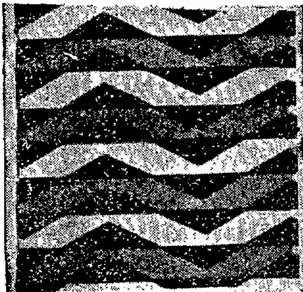
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8780-v.nov.7.

ACTA N.o 26089
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8781-v.nov.7.

ACTA N.o 26090
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8782-v.nov.7.

ACTA N.o 26107
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de doña Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8941-v.nov.12.

ACTA N.o 26101
Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"JACU"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8958-v.nov.12.

ACTA N.o 26121
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-9108-v.nov.20.

ACTA N.o 26113
Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"TARZAN"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-9110-v.nov.20.

ACTA N.o 26133
Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrére y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.3-9193-v.nov.20.

ACTA N.o 26103
Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima", de Paysandú y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA SANDUCERA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8913-v.nov.10.

ACTA N.o 26100
Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8806-v.nov.7.

ACTA N.o 26098
Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Isola, Paternostro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEODENT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8797-v.nov.7.

ACTA N.o 26129
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLORALIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

ACTA N.o 26130
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"STEINWAY Y SONS"
para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

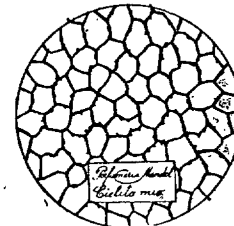
ACTA N.o 26115
Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMENORROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-9054-v.nov.15.

ACTA N.o 26117
Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles B. Knox Gelatine Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Johnston, condado de Fulton, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



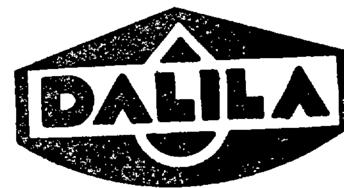
para distinguir artículos de la clase 1.a (gelatinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-9056-v.nov.15.

ACTA N.o 26116
Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



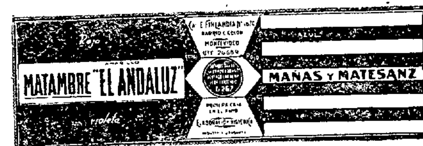
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-9055-v.nov.15.

ACTA N.o 26110
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-9045-v.nov.15.

ACTA N.o 26109
Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Mañas y Matesanz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"EL ANDALUZ"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8968-v.nov.12.

ACTA N.o 26073
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"DAIMLER - MOTOREN - GESELLSCHAFT"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-8875-v.nov.9.

ACTA N.o 26102
Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8912-v.nov.10.

ACTA N.o 26128
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26118
Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-9034-v.nov.14.

ACTA N.o 26058
Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Phoebus Werke A. G., de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-8443-v.nov.9.

ACTA N.o 26106
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alvaro J. Caputi, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8942-v.nov.12.

ACTA N.o 26127
Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANDROMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26114
Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRISIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26108
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OURO 24"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-8996-v.nov.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4079
Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

ACTA N.o 4078
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 522
Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

ACTA N.o 521
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4076
Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 4077
Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 520
Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 519
Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 518
Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075
Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

ACTA N.o 516
Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo co nlo que dispon el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-8876-v.nov.15.

ACTA N.o 514
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Sechetario.
$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 4067
Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un parabrisas para automóviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado "Parabrisas Inca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct 22-8787-v.nov.13.

ACTA N.o 515
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8783-v.nov.13.

ACTA N.o 4072
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

ACTA N.o 4073
Montevideo Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Amoedo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8798-v.nov.13.

ACTA N.o 4070
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode-

rado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años de "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.16-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clorato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8814-v.nov.13.

ACTA N.o 4074

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.22-8807-v.nov.13.

ACTA N.o 4071

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema automático extractor destilador condensador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.18-8724-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del hospital destinado a la asistencia médica quirúrgica de penados y procesados de la Cárcel Penitenciaría, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-9070-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de 15 días para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el 8 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.27-8993-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de 10 días para la construcción de 6.150 metros lineales de alambrados de ley, con frente al camino de San José a Trinidad.

Pliego de condiciones: en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el día 5 de Noviembre de 1934, a las 16 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
(Cuenta corriente) Oct.27-8994-v.nov.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, *Angela Charquero Gadea,* **Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco,** *Leonor Rossi,* María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de esta fecha, para la confección de chapas adicionales de rodados para los vehículos a tracción mecánica y a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-9117-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras de la pérgola de la plaza Sarandí.

Estas obras comprenden los siguientes trabajos: Herrería, albañilería, instalación eléctrica y pinturas.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultados todos los días hábiles, de las catorce a las dieciséis horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los sellados y lacrados, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las dieciséis horas.

La Intendencia podrá optar por la propuesta más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.
$13.65 Nov.2-9148-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad d elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez", del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intedencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct 24-8878-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOMBARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1427, y doña MARIA ELIDA PEREYRA, de 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Andes 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5143-v.nov.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIAN CORREA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña SANTA IBANEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5147-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAI, de 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1483, y doña MAGDALENA KOERPER, de 33 años soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.nov.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEDONNE, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Misiones 1649, y doña TEODOMIRA CORBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5083-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GURWICH, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña RAQUEL DZIENCIOL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5084-v.nov.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DYMYTRIO HYRYLA, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 589, y doña ELENA STEFURA, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5099-v.nov.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LASERRE, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 945, y doña EULOGIA ABELLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CORVI, de 42 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1158, y doña CATALINA DI MAURO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5140-v.nov.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EMILIO GOLDARACENA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1172, y doña AMANDA INSAUSTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GODOY, de 23 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en Camambú 110, y doña JULIA ELENA OSACAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SILVA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Río Negro 1024, y doña MARIA IRIS SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.nov.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA, de 39 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña SARAH PIÑEYRUA SANGUINETTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BADO, de 74 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Uruguay 1345, y doña EMA ACOSTA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.nov.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SALVADOR GRANATA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1575, y doña MARIA FERMINA CHAIN, de 26 años, soltera, profesora de violoncello, española, domiciliada en Colonia 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5087-v.nov.7.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTO TAVERNELLI, de 30 años, soltero, sombrerero, italiano, domiciliado en Uruguay 1583, y doña CONCEPCION DE LISA, de 32 años, divorciada, italiana, domiciliada en Uruguay 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5088-v.nov.7.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NONATO FLEITAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1570, y doña JUANA GUILLERMA LATORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5089-v.nov.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TOTASAUS, de 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2468, y doña ELISA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5138-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAZZA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña RUMUALDA NIEVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5090-v.nov.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN RAMON HERRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 11, y doña ELVIRA AMARO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en María S. de Munar 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5120-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 4002, y doña EUFEMIA MONZON, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5121-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOCARIO GARCIA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 24, y doña ESTANISLADA AVELLANEDA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5122-v.nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ESTANISLAO QUINTANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña BLANCA AIDA PERERA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5123-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JUSTO GUINEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras, y doña EMA ROSA ABALOS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Misurí 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5106-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASILDO RAMIREZ, de 31 años, soltero, Guardia Republicana, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 1924, y doña SERGIA PERTAROFF, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5133-v.nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSANO SILVA, de 37 años, soltero, Guardia Republicana, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELIDA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de la 10.a y 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5096-v.nov.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIRENA, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 2925, y doña PRAXEDES TARDEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5151-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PASCUAL, de 46 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Los Jockeys 24, y doña FERNANDA FELICIA VIÑOLY, de 46 años, soltera, pensionista militar, oriental, domiciliada en Los Jockeys 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.nov.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5219, y doña JUANA SANTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5131-v.nov.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MEIER LACH, de 35 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Guaviyú 2613, y doña SARA RIDER, de 42 años, divorciada, ukraniana, domiciliada en Guaviyú 2613.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA OLIVERA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1957, y doña EMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5110-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KAVEDJIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pando 2475, y doña ARDEMIS APIKIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Pando 2455.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5111-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL DOMINGO PERRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Hornos 4837, y doña ZULMA ANGELA SALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO RAMON GIRALDIZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Susviela Guarch 2960, y doña TERCILIA LUISA GARABELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ILDEFONSO TORRE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Labandeira 315, y doña LEILA REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5114-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AGUSTIN VILANOVA, de 30 años, soltero, empleado español, domiciliado en Concepción Arenal 1921, y doña MARIA DEL CARMEN ROBUSCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.nov.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTA, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña VICENTA PADRON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5085-v.nov.7.

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DIAZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 550, y doña JUANA ODERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5086-v.nov.7.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SIENRA MIRO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3199, y doña SOFIA DE LA BANDER CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3199
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BELO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 929, y doña AMELIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 43 años, divorciado, diputado, oriental, domiciliado en Cuaró 3159, y doña ORFILIA CATALINA CABUTO ONEGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Gil 1091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.nov.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1313, y doña PURA CASTELLANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.nov.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR SAPORITI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2453, y doña LUISA DURAÑONA MARQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5154-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALICE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Municipio 1675, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5128-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLETTI, de 41 años, viudo, italiano, domiciliado en Dante 1825, y doña MARIA BRUNI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Dante 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5129-v.nov.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SANTANA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 938, y doña CLARIBER CARREÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1806.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PARADELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 976, y doña ANA CLARA ALONSO ADAMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.nov.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMARERO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LOLA PILERNAT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5146-v.nov.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO GIRADO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MIRTA INES DELLACASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACIO DORUEL ESCOBAR, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA PAEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5092-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERTA, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Victoria 639, y doña BLANCA GLORIA BUSTAMANTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5132-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL R. SANGUINETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1541, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ ESPIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.nov.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SILVEIRA, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1014, y doña DIONISIA NICHE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 5093-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TANCREDO SOSA, de 29 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en General Pagola 1864, y doña AIDA INES ODIOZABAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5145-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIA SZNADOVER, de 29 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1961, y doña ELISA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5134-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KLEIMAN, de 27 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado en Nueva Palmira 1767, y doña SARA CUNICHAN, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5135-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VILARIÑO, de 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Martín García 2164, y doña ADELA MARIA VENTURINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5136-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRANDO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cagancha 2384, y doña MARIA ROSA BREDESTON, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cagancha 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5137-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ROVIRA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Blandengues 1691, y doña PALMIRA DANERI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Blandengues 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VASQUEZ, de 39 años, soltero, mecánico, norteamericano, domiciliado en San Fructuoso 1831, y doña AURORA CABRERA MEDINA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO PONS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2171, y doña DELIA BLANCA GANDOLFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1808, y doña CLOTILDE GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5082-v.nov.7

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO BRITOE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ESMERALDA VIDALIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5141-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1924. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN LETTIERES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 20, y doña CLARA MAURILIA ROSAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Triunfo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5142-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 de mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4032, y doña FRANCISCA ELENA CASTAINGS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5125-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIANCHI, de 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Guadalupe 1405, y doña ROSA LORENZIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bauzá 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5126-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANTONIO LETTIERES, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en G. Camino 20, y doña LAURA HAYDEE PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferreyra y Artigas 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5124-v.nov.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALVAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1250, y doña MARIA CLARA PONCE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5127-v.nov.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO BORSANI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Central 22 y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Central 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5139-v.nov.10.

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ LORENZO, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Castro 265, y doña AURORA VIGO, de 48 años, divorciada, española, domiciliada en Castro 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.nov.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CABARCOS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Haig 4156, y doña TERESA PINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Becker 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.nov.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STANGA, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Laguna Merim 15, y doña MARGARITA LANA, de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en Ganaderos 5019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.nov.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934 ,a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Haig 4144, y doña MARIA ANTONIA GONZALO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.nov.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FEDERICO PAGANINI, de 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carreras Nacionales 3763, y doña RAQUEL PAPOLIZIO, de 52 años, divorciada, argentina, domiciliada en Máximo Gómez 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5157-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA SANTOS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alejandría 2518, y doña RUFINA PERALTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5144-v.nov.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MACIEL (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2072, y doña MARIA BERDIÑA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.nov.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GRAJALES, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Enrique C. Aguilar 5443 (Maroñas), y doña ALBA ROSA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.nov.8.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DECUADRO OLIVERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 33, y doña MARIA TERESA VISCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.nov.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo. 217", se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de *Octubre de mil novecientos treinta* y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o, Fo. 216", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a

derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Oscar Aguiar, de don Martín D. o Martín Delfino Aguiar y de doña Antonia Mariño de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteivdeo, Noviembre 2 de 1934. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Nov.6-9243-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ferrari de Laurito y don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9244-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio o José Gregorio Rebuffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9206-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Quintana o Angela Quintana Carranza o Angela Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9207-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Madruga de Assis o Asis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9208-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Larzabal de Facelli o Faccelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9209-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Foresti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9210-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9211-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bernardo José Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OOctubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9212-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9213-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Gines Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4 50 Nov.6-9245-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Lacampagne", se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice "Lacampagne", "Campagna", "Campaña" debe decir "Campagne" y donde se dice "Nunin", "Runin", "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo, Mayo de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.5-9202-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mazzucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-9192-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .— Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-9160-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bielle o Vielle de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9120-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov 1.o-9121-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle" que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Chery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct 31-9076-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia

de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonia" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura de Izaguirre de Baz o Rosaura Izaguirre de Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-9086-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Núñez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-9029-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8976-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo o Adolfo B. Castellanos y de doña Lydia Bower de Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8973-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Armellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8975-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico o Joaquín Vieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8977-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8978-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristiani o Cristiane de Emanuele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8980-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.23-8833-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Corrente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8979-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Plachot de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Oct.27-8981-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Vigna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado, el padre y abuelo paterno del mismo con el apellido "Viña" en vez de "Vigna" y la abuela paterna con el apellido "Viña" en lugar de "Cevasco", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 23 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-8985-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Lanza de Nater, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8982-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ana García Zumero y Felipa María García Zumero. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Felipa María García Zumero sustituyendo el apellido del padre y del abuelo de la nombrada, que aparece como "Garzia" por el de García, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.3-9189-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Pedro Guasch Mari para la junta que tendrá lugar el veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9015-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Elías C. Entebi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Armando Croce, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9016-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Regueira y Videla para la junta que tendrá lugar el dieciséis de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el obje-

to de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-9018-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Sem Melman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-9017-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción". se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.

$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Nalerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9227-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Etchepareborda de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9214-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cirillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca nante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.6-9215-v.nov.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Susviela. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de José María Susviela, donde dice que es hijo de "José Subios y Manuela Vals" debe decir "José Susviela y Manuela Balsa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduerdo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.3-9180-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique León o Enrique L. Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-9140-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zoa Flores de Chilaber o Chilabert o Schelenberg o Schellenberg o Schellenberg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9126-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Juega Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9127-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9075-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Polito de Calieja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9068-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Peluffo de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OcOtubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Oct.31-9063-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero: donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone, y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Algarate de Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9064-v.nov.10.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Molinari José. Segunda copia de escritura", se hace saber que por haberse extraviado la primera, se solicita segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada el 17 de Enero de 1910 ante el escribano don Pedro G. Tuboras (protocolo en la escribanía de Gobierno y Hacienda), por don Juan Ricardo Brasó y don Juan Molinari; B) Escritura de arriendo e hipoteca autorizada por el escribano don Carlos E. Simon el 13 de Enero de 1927; y C) La de cancelación de di-

cho gravamen autorizada por el propio escribano Simon el día 10 de Enero de 1929, en cuanto se refieren al siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buceo", compuesto, según plano del agrimensor don Joaquín G. Travieso, de fecha 10 de Marzo de 1900, de un asuperficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros noventa y ocho decímetros deslindados así: al Norte, treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente a una calle vecinal, divisoria con la manzana número 12, llamada hoy Saldanha Da Gama y cincuenta metros treinta centímetros, divisoria con la fracción de don Juan Masetti y la número 2, de don Fructuoso Pittaluga; al Sud, trece metros dieciséis centímetros, que es el frente del edificio de la esquina, calle por medio, con don Antonio Gómez, y otra línea de setenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, divisoria con la fracción número 1, de don Fructuoso Pittaluga; al Este, treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros, que tiene de frente el edificio de la esquina, calle de 17 metros por medio, terreno de don Valentín Puch y otra línea de cuarenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros, lindando con la fracción 2, del señor Pittaluga, y al Oeste cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, también de frente a una calle vecinal llamada Benigno Paiva, que la divide de la manzana número 16, destinada a plaza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.50 Oct.27-9007-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-9006-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Fernández o Fernández Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-8997-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado con doña Concepción Alonso Vázquez, hijo legítimo de Cándido Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos legales se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Rosa Mac Entyre de Vélez solicitando la rectificación de la partida parroquial de la rectificación de los padres de la causante, señores Diego Mac Entyre y Rosa Gereda: 1.o Por aparecer en dicha partida con los nombres de Diego Martín Tiers y Rosa Herrera, cuando deben ser los más arriba expresados; y 2.o Por aparecer los contrayentes como hijos de Diego Martín y Félis Herrera, respectivamente, cuando lo eran de Diego Mac Entyre y Félis Gereda. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — César Más de Aayala, Actuario.

$7.50 Oct.27-8999-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Nuccetelli o Nucetelli de Damia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9232-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Donati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9168-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-9191-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-9133-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9112-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique o Carlos Enrique Puppo y de doña Carolina Demicheri de Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9090-v.nov.12.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravenna, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary y Celina Sunhary, Rosa Daila Sunhary, señores Manuel, Julián y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República O. del Uruguay se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano Juan José Belo, y que por este único edicto quedan notificados de la ejecución de la hipoteca, en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Nov.2-9153-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Fructuoso Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9091-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Liboria Sastre de Silveira. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente se declaró a doña Liboria Sastre de Silveira en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a su hijo Alvaro Eleuterio Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Nov.1.o-9131-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Ricardo Valdes García. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Ricardo Valdes García, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionado con la obtención del título de procurador, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor Leonidas Fossatti Rosselli y señor Rómulo Fornella, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que al efecto se señale, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona del compareciente; si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de diez años; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que producida la información, sin necesidad de nuevo escrito se proceda a la agregación de los periódicos que justifiquen haberse hecho las publicaciones legales, con dictamen del señor Fiscal de lo Civil, tasadas y satisfechas las costas causadas, se me expidan los testimonios y certificados que solicitaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — R. Valdes García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.30-9041-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Teresa o Elvira Demaría o De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.29-9028-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Tortorella de Lettieri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de nacimiento de María Rosa Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri; donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Torterollo debe decir Carmen Tortorella. En la partida de nacimiento de Daniel José Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri y donde el apellido materno aparece como Tortorello debe decir Tortorella. En la partida de nacimiento de Veneranda Lettieri, donde la madre de la inscripta aparece como Carmela Tortorella debe decir Carmen Tortorella. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.30-9053-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1934.
$21.00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.24-8896-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Juan Gallo para la reunión que tendrá lugar el día siete de Noviembre entrante, a las quince horas, en este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de una nueva propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido confirmado en el cargo el Contador don Aníbal Garderes. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Nov.2-9154-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefa Castro de Peirano, por sí y por su hijo menor Júpi-

ter, Aurora y Elida Peirano. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Castro de Peirano, por sí y en representación de su hijo menor Júpiter Peirano, Aurora y Elida Peirano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de las exponentes, en la siguiente forma: donde aparece como contrayente de matrimonio Agustín Peirano debe decir, realmente, Benjamín Agustín Peirano, y donde aparecen como hijas de Agustín Peirano debe decir Benjamín Agustín Peirano. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.3-9193-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de lo quiebra de "Castro y Cereceda" el señor Vicente Cereceda, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Oct.30-9038-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Pedro Gómez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9088-v.nov.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Eusebio Olazábal. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9019-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García" y que, en consecuencia, se está *procediendo de acuerdo con el Código de Comercio*, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9072-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Gersberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9073-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José B. Nattino (interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón G. González, del pueblo Sauce del Yí, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9071-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra Gustavo Sienra, componente de la ex firma comercial "Sienra y Arboleya", solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Oct.29-9014-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el *artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene* que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.26-8947-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuestade ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem: al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Juan Uccelli", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día doce de Noviembre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a *las* resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.18-8753-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Ins*tancia en lo Civil de séptimo turno, se ha*ce saber al público que se ha presentado doña Amanda Wiese solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y

el de la interesada como "Wielse" en lugar de Wiese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Nov.5-9199-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Meirelles de Deniz o Francisca Meireles de Deniz,, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-9200-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Martín Pouquette solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el padre del inscripto con el nombre de "Santiago Pourquet" cuando debe decir Santiago Pouquette, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Oct.30-9047-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la *quinta sección* del Departa*mento* de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Menéndez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9080-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$5.50 Oct.31-9066-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Luisa Negara de Rocha, contra Alfredo Guerra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alfredo Guerra o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo, con frente a la calle Dionisio Coronel, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8867-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Dogliotti de Bugallo, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcon a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9241-v.nov.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Aicardi de Costa, contra Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de una solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Oficial número 1, a inmediaciones de avenida General Flores y camino a Peñarol, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8869-v.nov.8.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Mario Silva Moratorio y Rosa S. Moratorio de Polanco, contra Antonio Portela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Portela o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 9, con frente a la calle Elba, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8868-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Turia o Turias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.3-9161-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov 27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a los acreedores del fallido Juan Bofill Garriga, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días. el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Oct.30-9050-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Eladio Florentino Dieste, en representación de los sucesores de don Valencio José Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valencio José Rodríguez con Altamira Cardozo: donde dice Valencio Rodríguez y Altamira Cardoso debe decir Valencio José Rodríguez y Altamira Cardozo. Partida de nacimiento de Manuel Rodríguez: donde dice Valencio José Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Manuel Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Manuel Rodríguez. Partida de nacimiento de Eva Rodríguez: donde dice Valencio Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Eva Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Eva Rodríguez. Partida de nacimiento de Marcelina Rodríguez: donde dice Valencio Rodríguez y Marcelina Rodríguez debe decir Valencio José Rodríguez y Marcolina Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.22-8816-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes", a estar a derecho, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

El que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de Bruno o José Bruno de León y Carmen de León, citándose a los que se consideren interesados en las mismas para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 24 de 1934. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-9002-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cubon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-9065-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.6-9224-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Gremier de Uart; citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.6-9225-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Geymonat de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.6-9226-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9085-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrodo de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-9037-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Lecerra de Perrone; citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9062-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ferrari Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Carmelo, Octubre 12 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-9036-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benigno N. Romaniz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benigno N. Romaniz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Benigno N. Romaniz, domiciliado en la calle Eusebio Píriz número 932, al señor Juez digo: A los efectos de obtener el título de procurador: y ser inscripto en la matrícula respectiva, vengo a producir la información de buenas costumbres a que se refieren los artículos 237 y 239 de la ley número 9164, a cuyo fin ofrezco la deposición de los testigos don Huáscar Parallada y don Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la Oficina y deberán ser interrogados así: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si me conocen y saben qué conducta he observado y desde cuándo: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto pido al señor Juez se sirva mandar *recibir la información ofrecida y oportunamente* elevarlo a la Alta Corte de Justicia conjuntamente con el expediente sobre prueba de ejercicio de la profesión durante cinco años, que inicio en esta fecha. — Durazno, Abril 4 de 1934. — Benigno N. Romaniz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 18 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$16.50 Oct.27-9003-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigararga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sofía Varela de Corgatelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Oct.27-9004-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.29-9012-v.nov.8.

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la voluntad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva" cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la *audiencia inicial*; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bozzolo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.6-9229-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9105-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Campi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9106-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, *hijos del* hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Conrado Stopinge y de doña María Rodríguez de Stopinge, a fin de que todos los que se consideren con derechos en las mismas comparez-

can ante éste Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Octubre 25 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-9103-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blanca Julia Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9163-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9164-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ramón Lescano y de don Medardo Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9165-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.27-8992-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta González de Letro o Laso, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1934 — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Oct.27-8971-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Nieves o Niebez o Niebes, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — *Blas Borrallo*, Escribano Público.
$5.00 Nov.1.o-9093-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de óficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación" se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Alfredo Vázquez Varela (hijo), con domicilio en la calle 18 de Julio 1062, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de procurador que necesito para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley 9104, ofrezco información de vida y costumbres y pido que se tome declaración a los señores doctor Agustín Solari y Víctor Beceiro, que presentaré al Juzgado, y lo harán al tenor del interrogatorio siguiente: 1o. Por las generales; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y condiciones morales: 3.o Den razón. Dígnese mandar recibir la información ofrecida, hacer las publicaciones legales y, con audiencia Fiscal, resolver que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Paysandú, Octubre de 1934. — Alfredo Vázquez Varela (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 24 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.20 Nov.3-9185-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ha sido declarado don Juan Miguel o Miguel Young, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose como curador para que lo represente, a su sobrino don Alfredo Young Rose, que firma Alfredo Young. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.25 Nov.2-9138-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933 — G Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 Oct.23-8816-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela Celestina Noblia Moyanes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.1.o-9099-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Ipar, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 15 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-9010-v nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Sabatino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.3-9169-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Graña de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.3-9170-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov 3-9172-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Eleuterio Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.3-9173-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rita Amaral de de los Santos, María Victoria y Alejandrina Visitación de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.50 Nov.3-9171-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlo sen forma legal dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Rocha, Octubre 25 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Oct.3-9174-v.nov.14.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tolentino de Amaral o Nicolás Amaral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —

Salto, Octubre 20 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Nov.5-9195-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso o Narciso Demetrio Lladó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.29-9011-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Joaquina Bastarrica de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9242-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lázaro Hilario Durante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Lázaro Hilario, como queda expresado, y no Evaristo Lázaro, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Oct.22-8825-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Víctor Dupouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Octubre 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.2-9143-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Miguel Sanguinetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-9048-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Ribolla, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.27-8988-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Lorenzo Castromán, Cornelio Castromán y Jacinta Luises, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siento el presente que sello y firmo en lugar "ut supra". — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Costa Seres, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-8989-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15.
Dic.6-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Giorgetta solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez: en esta patrida aparece el causante con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Angel Giorgetta: en esta partida aparece el padre con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Inocencio Giorgetta: en esta partida se designa al inscripto con el nombre de "Ignocencio" en vez de Inocencio y a la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Octaviano Giorgetta: en esta partida aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de José Felipe Giorgetta: en esta partida el apellido del padre aparece como "Gorgeta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Felicia Concepción Giorgetta: aparece el padre con el apellido de "Giorguetta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Julio Simón Giorgetta: aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Oct.30-9051-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luciano Gómez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.5-9197-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de Dolores Quintela de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9058-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Liborio Hernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9060-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Jorge Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9059-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Florentino Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-9009-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros decisiéis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.24-8874-v.nov.27.

Remates Judiciales

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en

el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929, están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur - Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90. "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00.
(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Avenida Millán 3386 y 3388, entre Caiguá y Ramón Estomba. Excelente chalet moderno, de dos plantas. El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen, por estar unidos, de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán, donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386; 18 metros 46 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3 y 48 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.50 Nov.5-9182-v.nov.21.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números cincuenta y siete mil cincuenta y cincuenta y siete mil cincuenta y uno, con una superficie de dos mil cuarenta y nueve metros con veinte centímetros, según plano del ingeniero Raúl Regules, de fecha once de Junio de mil novecientos veinticuatro, lindando: por el Sudeste, en cuarenta metros, frente a la calle Francisco Gómez; al Sudoeste, por cincuenta metros noventa centímetros, formando esquina frente a la calle Juan M. Gutiérrez (antes Mac Eachen); al Noroeste, por cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros, con Manuel Zás y al Noreste, por cuarenta y siete metros, setenta y dos centímetros, con Justo Franco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente el acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 267, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 10.000, de los cuales $ 8.124.70 en títulos y el saldo, o sea, $ 1.875.30, en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Nov.5-9217-v.nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una guillotina marca "Krause", para imprenta. En nuestro salón de ventas, calle Piedras, 318. El martes 13 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, en los autos "Banco de Cobranzas con Erich y Alberto Rebert. Reconocimiento de firma y cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$4.00 Nov.3-9178-v.nov.12.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, "Quiebra Pantaleón Cantisani", rematará el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, las existencias de la tienda de la calle Agraciada número 3809.

Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.
$4.00 Nov.2-9139-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra N en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta; por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.168. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 Nov.2-9149-v.nov.19.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil

y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Zabala 1331.

$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241 metros 84 decímetros. que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado. donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31; por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 401.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú. Al mejor postor. El miércoles 14 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano con la sucesión de Juan Zaglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público y al *mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno* con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 1014 de la novísima ciudad de este Departamento, 19.a sección judicial, empadronado con el número 19041 y señalado con la letra A. en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de 1911, y compuesto de ciento noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y mide diez metros en la línea del Este, con frente a la calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú; trece metros sesenta y tres centímetros en la del Norte, lindando con don Andrés Temesio; veinticinco metros cincuenta centímetros en la del Sur, lindando con el solar uno de la fracción B y quince metros cincuenta centímetros en la del Noroeste, limítrofes con terrenos de la sucesión de Luisa Larraburo de Recalte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de compromiso, escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento, veredas, saneamiento y medianerías que se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 23 de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$39.00 Oct.30-9057-v.nov.14.

FRANCISCO H. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Francisco Molins. Quiebra", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Noviembre, a las nueve horas y en casa de Francisco Molins, Coronilla, en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscripto y testigo, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio de Francisco Molins. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que llegue a las dos terceras partes de la tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento al aceptarse su oferta. — Vichadero, Octubre 6 de 1934. — Catalino Molins, Juez de Paz.

$10.00 Nov.1.o-9128-v.nov.10.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita en Marcelino Sosa 3174, casi esquina Fermín Ferreyra.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Banco de Crédito con Moisés María Lemonnier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Juan Perolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 96.414, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio "López Paz", compuesto de 160 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros del frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa; 13 metros 32 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; 15 metros 18 centímetros al Sur, con el número 3 y al Este, dos líneas convergentes: una de seis metros 4 centímetros y la otra de seis metros 10 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasionare en el caso de desistir de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$33.00 Oct.30-9052-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecienos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse estaá dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataremos, con la base de $ 1.616.67, los derechos a la octava parte en la propiedad calle Miguelete números 1914|1916. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Folco contra José Colombi. Cobro de pesos", se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva, del siguiente bien: La octava parte que le pertenece al señor José Colombi en la propiedad sutuada en la calle Miguelete números 1914 y 1916, de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, y compuesta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete números 1914 y 1916; veintinueve metros setenta centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; treinta y tres metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar número 2 y ocho metros treinta centímetros al Sud, confinando con el solar número 3 del referido plano. La propiedad mencionada ha sido tasada, en total, en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo 582. — U. T. E. 8 - 25 - 29.

$42.00 Oct.24-8907-v.nov.9.

LUIS V. TOSCANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martiniano Bresciani con sucesión Enrique Pereyra *Iglesias*. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura rectangular, con los edificios *construídos y demás mejoras*, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, des-

cripto en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: número veintiocho de la fracción letra B; superficie: trescientos cincuenta metros, y límites: diez metros al Sudoeste, a la calle Heraclio Fajardo; igual extensión al Nordeste, con el solar número 13; treinta y cinco metros al Nordoeste, con el solar número 27 e igual extensión al Sudeste, con el solar número 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta, serán de cuenta del comprador; C) Se hace constar que el martillero ha sido propuesto por la parte; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Rincón 615. — Automático 80847.
$30.00 Oct.26-8995-v.nov.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Regalado con Nicolás Li Calzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terrenos con los edificios de material, las piezas de madera y zinc y las demás mejoras, sita en esta República, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, barrio Industrial (Maroñas), que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 60.324, 60.325 y 60.339, son partes de los solares señalados con los números 32, 33 y 34, fracción letra G del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, y, según planos levantados en Junio de 1931, uno por el agrimensor Félix Logaldo y los otros dos por el agrimensor Alberto Vaccaro, se componen: una fracción de 298 metros 37 decímetros; la otra, de 211 metros 74 decímetros y la última, de 173 metros 36 decímetros y deslindadas, las dos primeras, por estar unidas, de la manera siguiente: 21 metros 67 centímetros al Sud, frente a la calle Celiar (ex De La Voluntad), señaladas las puertas de entradas con los números 3302, 3304 y 3314, por 23 metros 54 centímetros de fondo que, por ser esquina, son de frente a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza", lindando: al Norte, antes con el mismo Nicolás Li Calzi, después con Angela Pirené y al Oeste, con Pablo Ottonello. Y la última fracción se deslinda así: 8 metros al Este, a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza), por 21 metros 67 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pablo Otonello; por el Norte, con el mismo Nicolás Li Calzi y por el Sud, con bien que fué de Nicolás Li Calzi, después de Angela Pirené, y distando el punto más cerca del frente, esta última fracción, 33 metros 54 centímetros al Norte, de la esquina formada por las calles Celiar y Martínez Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$49.50 Oct.24-8898-v.nov.9.

JORGE PONCE DE LEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordoeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros setenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos diecisiete, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoqui; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro; por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura, y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos que es de pesos 9.604.14.
(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Antonio y Joaquín Martins Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campos situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1299 y 1298, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscripto el 30 de Abril de 1930 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, a saber: La perteneciente al señor Juan Antonio Martins Suárez, fracción señalada con el número dos, compuesta de sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, a partir del nombrado arroyo, línea de quinientos noventa y dos metros cuarenta centímetros que corre de Norte a Sur, de cuyo extremo parte otra recta de cuatrocientos treinta y un metros veinte centímetros, que corre de Oeste a Este, la cual divide, igual que la anterior, con más campo de Domingo González; por el Sudeste, línea de mil ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, divisoria con la sucesión de N. Aguirre; por el Sur, línea de trescientos metros, de frente al camino al paso de Curbelo, el cual se separa de campo de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número uno del mismo plano del agrimensor Ferreiro; y la del señor Joaquín Martins Suárez está señalada con el número uno, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, líneas de doscientos veinticinco metros y doscientos cincuenta y seis metros, y el frente del camino vecinal al pueblo Solís, linda, camino al paso de Curbelo, por medio, con campos de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil doscientos diecisiete metros, divisoria con Teófilo Toledo y Doroteo García, y por el Nordoeste, línea de seiscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros, que divide en una pequeña parte con campo del nombrado García, en parte, con el camino vecinal al pueblo Solís y en el resto con campo de Miguel Gabino Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 65 y 66 de la serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los bienes a ejecutarse han sido dados en arrendamiento a don A. Rey O'Shanahan y sus hijos Hugo y María Lola Rey Alvarez; 5.o Que existe una segunda hipoteca constituída sobre los bienes descriptos, a favor de don Norberto Cristaldo, en escritura que el 18 de Junio de 1930 autorizó el escribano Eduardo Ferrería. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, los siguientes préstamos en efectivo: por la primer propiedad, $ 5.525.15 y, por la segunda, $ 4.770.35.
(Cuenta corriente) Oct.16-8674-v.nov.8.

AROCENA Y MARTIRENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, ochocientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como ga-

rantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

RAUL TERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Aquiles Parrella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o En la puerta de la Bolsa de Comercio, a las 14 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuatro y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra o don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. 2.o Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contienen, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno; cincuenta y cuatro metros al Nordoeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro por ante el escribano Juan O. Tissoni. 3.o En los respectivos lugares de sus ubicaciones, a las 15 1|2 horas: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Centro América, lindando: por el Norte, con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. 4.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el 10 de Octubre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Luis Mattiauda. 5.o A las 17 horas: Cuatro manzanas de terreno situadas en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este *Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el* plano de delineación de dicho pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: el de lSudoeste, a la calle Elbio Fernández (antes Constitución); el del Nordoeste, a la calle Gregorio Camino; el del Nordeste, a la calle Humboldt (antes Artigas)), y al Sudeste, calle Juan C. Molina; B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a calle Juan C. Molina; al Nordeste, a calle Elbio Fernández; al Sudeste, a calle Inclusa y al Sudoeste, a calle Concordia; C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Nordoeste, a calle Gregorio Camino; al Nordeste, a calle Heredia (antes Treinta y Tres); al Sudeste, calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humboldt; D) La manzana número ciento treinta y ocho en el referido plano, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste, calle Juan C. Molina; al Nordeste, calle Humboldt; al Sudeste, calle Inclusa y al Sudoeste, calle Elbio Fernández. Como parte de los bienes hipotecados han sido divididos en solares y varios de éstos están prometidos en venta, más bien dicho, vendidos a plazo, respecto a esos solares el o los adquirentes deberán respetar las promesas de venta realizadas y que, por el hecho de la adquisición que efectúen en el acto del remate, sólo tendrán derecho a los saldos que puedan adeudar cada uno de los compradores, quedando obligados igualmente, en la oportunidad debida a escriturarles a éstos la propiedad de los mismos. La cobranza de las cuotas relativas a la venta de esos solares, que más abajo se determinan, en parte está a cargo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en parte a cargo del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Todos los solares se encuentran ubicados en el pueblo Victoria, de este Departamento.

Solares cuya cobranza efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Manzana	137.	N.o 18.	Saldo a cobrar	$ 151.95
"	"	" 19.	" " "	" 495.61
"	"	" 20.	" " "	" 358.50
"	"	" 21.	" " "	" 460.80
"	138.	" 11.	" " "	" 715.15
"	"	" 12.	" " "	" 275.15
"	"	" 16.	" " "	" 491.70
"	"	" 17.	" " "	" 476.70
"	"	" 18.	" " "	" 196.70
"	"	" 21.	" " "	" 387.00
"	"	" 20.	" " "	" 302.10

Solares cuya cobranza efectúa el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Manzana	138.	N.o 13.	Saldo a Cobrar	$ 549.93
"	"	" 14.	" " "	" 25.95
"	"	" 15.	(No existe saldo a cobrar por haber el presunto comprador abonado todas las cuotas).	

Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre de 1934. — Juan José de Souza Actuario.

$168.00 Oct.29-9030-v.nov.14.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrín Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", *Departamento de Canelones, entre los siguientes límites:* por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdía; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, en los autos seguidos por "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Segundo Casas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236 y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario Especial de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 303 y situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de 5 hectáreas 4902 metros cuadrados, que lindan: por un lado, con María González de Martínez; por otro, con camino vecinal en medio, con Bernardino Perla y por los otros dos con Emilio Corrales. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 o|o en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los gastos de escrituración, incluso impuestos, sellados, timbres, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$34.00 Oct.16-8664-v.nov.7.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital

JUDICIAL

Casita: Heredia 202, y Laureles.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Marcos Leguizamón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, con frente a la calle Heredia, cuya puerta se encuentra señalada con el número 202, empadronado con el número 99380, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros con treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Heredia; veintiséis metros en la línea Nordoeste, limítrofe con el solar letra H; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Nordeste, donde linda con el solar letra M y, finalmente, la línea del Sudeste mide veintiséis metros, lindando con el solar letra J, según consta del plano respectivo levantado el once de Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, en el cual el solar deslindado se encuentra señalado con el letra I. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y accesorios, como asimismo el pagamento que se adeudare, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida C. M. Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Oct.23-8868-v.nov.8.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud (sucursal Rivera) contra sucesión de María Elena Sarnícola de Núñez. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 del mes próximo de Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Alfredo Lepro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, incluso alambrados, construcciones y demás mejoras que contengan, de propiedad de la sucesión de doña María Elena Sarnícola de Núñez: A)

Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Catalán", tercera sección judicial de este Departamento de Artigas, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de trescientas veintiocho hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y mil novecientos centímetros, deslindada así: por el Norte, más campo de la misma señora María Elena Sarnícola de Núñez y el arroyo Catalán Chico, por medio, con Rufino Sarnícola, Florencia P. de Márquez y Atiliano Ribero; por el Este, con Natividad S. de Barboza; por el Sur, con las fracciones tres y cuatro, de Nidia Esther Núñez y Zulema Núñez de Menoni y Silvestre Mendina, y por el Oeste y Suroeste, con Domingo Sarnícola, Concepción P. de Muñoz, Ernestina P. de Fabal y fracción dos, de Fernando Silva. Esta fracción está designada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Gallardi, en Enero de 1931; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, empadronada con el número 1564, compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, según título respectivo, y de una superficie, según el plano anteriormente mencionado, de noventa y siete hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuatro mil cuatrocientos centímetros, deslindada así: al Norte, Rufino Sarnícola; al Sud, fracción anteriormente relacionada; al Este, Natividad S. de Barboza, y al Oeste, arroyo Catalán Chico, por medio, con la misma fracción deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos correspondientes a los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$64.60 Oct.20-8784-v.nov.11.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección, del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27, en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Kittaluga. En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordáñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov.2-9144-v.nov.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a la hora 16, en casa del depositario, señor Juan Cetrulo, de esta ciudad, el martillero Señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, conforme a lo mandado en los autos "Coates Hermanos contra Severino Corte (hijo). Juicio ejecutivo", venderá en remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 135.00 una "Frigidaire" cuyo compresor es modelo K, número 2, serie 801455, con su serpentina modelo 14 F, cinco gavetas de hielo y mueble de madera de 4 puertas y una puerta más para el hielo. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma. — Florida, Octubre 29 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-9104-v.nov.4 Nov.12-v.nov.13.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Paccio y Fernández. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y en el lugar de ubicación de la casa de comercio del fallido, de todas las mercaderías, muebles y útiles, incluso un animal yeguarizo, que constituyen los bienes de la referida quiebra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra, y el resto del precio en el mometo de serle entregado el objeto rematado; y B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Sarandí, Octubre 24 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Nov.6-9238-v.nov.15.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Saura de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, en las puertas de este Juzgado, sito en la localidad de Goñi, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, Escribano Fautino Harrison, sobre la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, compuesta de ciento veintitrés hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Se previene: A) Que del campo a rematarse existe una fracción sembrada por la cual sus dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero, nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble descripto, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados, para su estudio. — Goñi, Octubre 10 de 1934. — José de León, Juez de Paz.

$33.80 Oct.26-8962-v.nov.9.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anselmo Rocha. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público en un solo lote y por precio no menor de las dos terceras partes de su valor de empadronamiento por hectárea, de las dos fracciones de campo que se individualizan a continuación, situadas en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja propiedad de la sucesión de Anselmo Rocha: A) Una fracción compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Alberto Rivadavia; al Sur, Sebastián Pírez; al Este, Dionisio Pírez y al Oeste, Rosa Pírez; y B) Otra fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros lindando: al Norte, Oscar Bacino y Petrona R. de Bacino; al Sur, Sebastián, Toribio e Isabel Pírez; al Este, Patricio Pírez y al Oeste, la fracción descripta primeramente cuyas fracciones, por estar unidas, forman un total de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil ciento nueve metros cincuenta decímetros y corresponden al padrón número cinco mil doscientos setenta y seis y aforada para el pago del impuesto inmobiliario a ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$42.00 Nov.3-9162-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Casimiro F. Noguerol con Rito Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en doce metros, con la calle Colón; al Nordeste, en doce metros, con la calle Brígido Silveira; al Sudeste, en doce metros cincuenta y cinco centímetros, con más terreno del vendedor y al Sudoeste, en doce metros, con Zulma Barrera, y la sobra de área que pueda existir dentro de los límites expresados, cuyo bien es parte del empadronado con el número dos mil quinientos noventa y seis, que hubo don Rito Fernández por compra a Adrián Rito Varela en escritura autorizada el siete de Setiembre de mil novecientos veintinueve ante Emeterio Arrospide, y que ha sido tasado por los peritos respectivos en la cantidad de mil pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$36.00 Oct.27-8970-v.nov.12.

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, de las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio J. Baeza, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección de este Departamento, de propiedad de la sucesión de don Irineo Cabrera: A) Una fracción de campo empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de setenta y siete hectáreas mil ochocientos ocho metros, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel Pérez y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez; B) Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, empadronada con el número tres mil novecientos cincuenta y dos, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión de Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Santiago Núñez; C) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiáreas lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y los sucesores Parada, y Oeste, sucesión Angel Umpiérrez; D) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, terreno de la sucesión Ireneo Cabrera; E) Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, lindando: Norte, sucesión de Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, la nombrada sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta; y F) Otra fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y ocho y con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada inmueble, o sea de dos mil cincuenta y ocho pesos catorce centésimos, quinientos cincuenta pesos, mil trescientos cinco pesos catorce centésimos, doscientos setenta y cinco pesos noventa y seis centésimos, trescientos sesenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos y novecientos ochenta y seis pesos cuarenta y ocho centésimos, respectivamente; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efec-

tos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$54.00 Oct.26-8930-v.nov.12.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día quince de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres: una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet; Este, la laguna del Diario, empadronada con el número noventa y uno. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de quinientos cincuenta pesos sesenta y dos centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Que las escrituras serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de la propiedad se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$27.60 Oct.24-8871-v.nov.9.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Aiguá, contra Ceferino Corbo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad-hoc don Juan Pedro Mangiarotti y el suscrito Juez, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Tapes Chico" octava sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del empadronado con el número mil novecientos cincuenta y dos; señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de mil novecientos treinta, compuesto de treinta y ocho hectáreas mil cuacientos noventa y seis metros cuadrados, lindando al Norte, con la fracción tres, de Carlos Rufino Méndez; al Sur, la número cinco, adjudicada a Paula Micaela Ramona Méndez; y al Este, con Advíncula Rodríguez; y al Oeste, la fracción número dos de Teodoro Antonio Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Pueblo Aiguá, Octubre 9 de 1934. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$31.80 Oct.24-8870-v.nov.9.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscripto Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de mil descientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprenda, compuesta de catorce hectáreas, noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 27 de 1934. — *Alberto S. Quintana, Escribano.*
(Costas) Nov.3-9183-v.nov.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Benjamín T. Nunes. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día sábado diez del entrante mes de Noviembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 48 hectáreas 3621 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Nordeste, con Manuel de los Santos; Sudeste, con sucesión Texeira Nunes; Sudoeste, con Bernardino Nunes Piegas y Nordoeste, con el arroyo Buricayupí, cuya fracción de campo ha sido avaluada a razón de treinta pesos la hectárea, o sea, un total de mil cuatrocientos cincuenta pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$30.00 Oct.22-8808-v.nov.7.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos de lo quiebra "A. R. Garmendia y Hermano", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante y días siguientes, con excepción de los sábados y domingos, desde las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio, conocido por lo de "Onetto", el martillero don Gobriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de la mercadería de la quiebra allí depositada, continuando la venta de las demás existencias en el local "Di Fabio", calle Brasil, desde las 20 y 30 a las 23 y 30 horas hasta su total terminación. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$14.00 Oct.30-9049-v.nov.9.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.50 Nov.1.o-9130-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Juan Güenaga y otro, se hace saber que el día 26 del mes de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juna P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del solar 1, manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea, la fracción A del plano del agrimensor P. Montagne, de Marzo 27 de 1934, de una superficie de 224 metros, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, la fracción B del mismo plano; al Este, la misma fracción y al Oeste, calle Treinta y Tres. Pertenece a la sucesión de Juan Güenaga y Catalina Mauri y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 1.242.87, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Octubre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$25.50 Oct.30-9046-v.nov.15.

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo", venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Soriano, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se previene; 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguiente inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen, los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera; al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú; B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia; sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen; y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana, los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al cuatro de la misma manzana. Se previene que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Piedras número 651. Advierto a los acreedores que deben concurrir, a los efectos de cobrar sus créditos, a la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Francisco Gandini.

$5.00 Oct.25-8916-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor José Pellecier mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar tengo establecida en la calle Colonia número 1699, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Rincón número 537, oficina del señor Castro Escalada, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Manrique Salinas. — José Pellecier.

$5.00 Oct.23-8860-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Isola, Paternostro y Compañía.

$7.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, el día 26 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hce saber a los señores accionistas que hasta el día 21 de Noviembre próximo, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a los efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asambleo. — Joaquín Suárez, Setiembre 24 de 1934. — El Directorio.

$8.25 Nov.3-9194-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Pedro Darder. — Domingo Torres.

$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de don Alfredo Blanco y de doña Emilia Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Antonio Suárez Veiga.

$5.00 Oct.20-8791-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.

$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de "Carbajal y Calvi", en los ramos de modas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Cora Carbajal. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Santiago C. Bernardi, en esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 1.o de 1934. — Cora Carbajal. — Renée Calvi.

$5.00 Nov.6-9228-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Boscana Lladó, de la firma "Lladó y Compañía", prometió vender a don Guillermo Gamundi Vives toda su parte indivisa en la panadería y anexos "La Fraternidad", que poseen en esta ciudad, frente a la calle Miguelete número 1615. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Edo. V. Vío. Escribano Público.

$5.50 Nov.6-9205-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro.

$5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman. — Manuel Jidanovsky.

$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín.

$5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.

$5.00 Nov.3-9179-v.nov.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnábar, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Habiaga Hermanos", que en el ramo de carnicería giraba en esta villa, integrada por los socios colectivos Sergio Martín, Eloy Segundo y Eduardo Habiaga, separándose el primero desde el 30 de Setiembre último y continuando la firma y ramo y a cargo del activo y pasivo de los socios Eloy Segundo y Eduardo Habiaga. — Villa Paso de los Toros, Octubre 18 de 1934. — Habiaga Hermanos.

$5.00 Oct.25-8923-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bonini Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 2730. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Nicolás De Stefanis.

$5.00 Oct.27-9001-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Zaino y Humberto López el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la calle Juan P. Lamolle número 1695, esquina Itaguá (La Tablada), de este Departamento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Juan Antonio Viera.

$5.00 Oct.24-8908-v.nov.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Mario Monzeglio la parte que me correspondía en el comercio de la calle Juncal número 1280, de esta ciudad, denominado "Cantina Genovesa" y que giraba bajo la firma "Genaro Gelato y Compañía". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Genaro Gelato. — Mario Monzeglio.

$5.00 Oct.23-8861-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Fonseca y Compañía. Fábrica Nacional de Botones", y que con el activo y pasivo de ella se ha constituído también en esta Capital una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social "Fonseca y Compañía Limitada. Fábrica Nacional de Botones", cuyo objeto es la continuación de los negocios de aquella extinguida firma. Componen esta sociedad el señor Rodolfo L. Fonseca y la Sociedad Anónima Ernesto Quincke" siendo su Gerente Administrador el señor Aquiles Ravenna, a quien se ha otorgado poder amplio al efecto, debiendo firmar por poder en todos los actos que represente a la sociedad. El capital social lo constituye la suma de veintiséis mil setecientos setenta pesos con setenta y cuatro centésimos, aportados por partes iguales. Las utilidades se repartirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar un fondo de reserva. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Fonseca y Compañía", con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. El plazo de esta sociedad es por cinco años, a contar desde el día veintiséis de Octubre de este año. El contrato social ha sido inscripto en esta ciudad, en el Registro Público de Comercio, con fecha dos del presente ms y año. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Rodolfo L. Fonseca. Ernesto Quincke, S. A.

$16.75 Nov.5-9201-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Tarrés la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga número 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Francisco Jodal. — José Tarrés.

$5.00 Oct.20-8790-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis A Soñora el comercio de provisión sito en la calle Yí número 1561, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Manuel Giraldez. — Germán Martínez.

$5.00 Oct.24-8873-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo.

$5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia" sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro.

$5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia.

$5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Conrado González.

$5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisembarg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani.

$5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCIO[illegible]

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio — Montevideo, Octubre 24 de 1934.

$5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micridits Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian.

$5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, *Octubre 13 de 1934. — Yervant Khurlopian.* — Juan Jodikian.

$5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — El Secretario.

$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Felipe Mauss y Arturo Marcos Bringer hacemos saber que en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Pose y con fecha del veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social "Mauss y Bringer" en el ramo de fábrica de camisas para hombre y tendrá su sede en Reconquista 330. — Montevideo, Octubre 26 de 1934.

$5.00 Oct.27-9005-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González, Izeta y López" en el ramo de hojalatería mecánica, tan sólo en lo que respecta al socio señor Jenaro González Arias, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios, habiéndose modificado por esa misma escritura la razón social, que en lo sucesivo será la de "Izeta y López". — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Jenaro González Arias. — Miguel Federico Izeta Garre. — Alberto López.

$5.00 Oct.27-8972-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Boni y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó para seguir los negocios, retirándose el socio Eduardo Liprandi, girando en el futuro con la razón social "De Boni y Compañía". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Carlos Liprandi. — Eduardo Liprandi. — Antonio De Boni.

$5.00 Oct.27-8986-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurat "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Burdiills.

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Esteban Elvira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1934. — *Horacio Acosta.* — Esteban Elvira.

$5.00 Oct.22-8826-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 1363, de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.

$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).

$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.

$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.

$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.

$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Manuel Pallas. — José Ma. González.

$5.00 Nov.1.o-9111-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio negocio a los efectos determinados por la ley de *26 de Setiembre de 1904* — *Montevideo, Octubre 30 de 1934.* — *Francisco* Fernández. — Manuel Alonso.

$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Rsad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larrañechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrañechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Rosa Barlocco de Doroteo enajenará a doña María Catalina Doroteo todos los derechos que como heredera de su esposo Alberto Doroteo, le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3758, en el ramo de farmacia y anexos, bajo la firma de "María C. Doroteo y Compañía" y con bi en la propiedad situada en la calle Milino". A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Rosa Barlocco de Doroteo. — María Catalina Doroteo.

$5.00 Oct.24-8905-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.

$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José y Atilio Casarotti mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos ed sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Capra.

$5.00 Oct.23-8855-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Silberman y Petterman" giraba en el ramo de peletería, con domicilio en la calle Yi 1258, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Petterman. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Manuel Silberman. — José Petterman.

$5.00 Oct.23-8858-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Tasende Mato, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y bar, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1402 y 1406. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Antonio Tasende. — M. Tasende. — M. Tasende Mato. — Ramón Tasende.

$5.00 Oct.17-8779-v.nov.7.

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

(Mercedes)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Noviembre de 1934, en el local social, calle Tomás Gomensoro esquina Rivera, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de las razones que impidieron la realización de la asamblea general extraordinaria para el 6 de Octubre de 1934; 2.o Informar sobre el siniestro ocurrido el 6 de Octubre (incendio parcial del edificio social); 3.o Solicitar autorizaciones para regularizar la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, escritura de novación y percepción de la suma indemnizada por el Banco de Seguros del Estado a la misma institución por daños en el edificio social; 4.o Exposición del estado financiero; 5.o Refuerzo del capital social; 6.o Designación de miembros para firmar el acta de la asamblea proyectada

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el día antes de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Mercedes, Octubre 20 de 1934. — Enrique Broggi, Vicepresidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$11.25 Oct.27-8987-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernándo González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentars en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 3? de 1934. — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.

$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

VENTA DE COMERCIO

José Porta Martino promete vender a José María Barcia Misa la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar, que se presenten en la escribanía Cardoso Clavell, 25 de Mayo 555, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.24-8895-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorio de productos químicos gira en esta plaza bajo la razón social "Butler y Couture", con domicilio en la calle Municipio número 2662. El socio señor Couture se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Adolfo Butler. — Raúl J. Couture.

$5.00 Oct.25-8928-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 30, víveres Cantinas, 4.o llamado, asunto número 84|154: A. B. Rocca: 75 cajones de aceite de oliva de 40 kilogramos neto, con 20|4 latas cada uno, según muestra y análisis número 114207 (tara, 10 o|o), a $ 44.80 (cuarenta y cuatro pesos ochenta centésimos) el cajón. — Oneto Vignale y Compañía: 500 kilogramos de porotos de manteca, especiales, nueva cosecha, según muestra, a $ 2.10 (dos pesos diez centésimos) los diez kilos). — Montevideo, Noviembre 3 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.7-9248-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 149|113

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

534 — Sociedad C. de Montevideo.
3139 — Salvador Crudelli.
547 — José M. Candia y otro.
1879 — Fernando Arbó.
3633 — Jacques Pijerno.
3878 — Luis Granato.
4533 — José Maiorano.
5100 — Gualberto Rodríguez Larreta.
9271 — Felipe Costa.
9272 — Leopoldo Costa.
9273 — Rafael Costa.
9274 — Felipe Costa.
9275 — María E. Costa.
9276 — Leopoldo Costa.
127118 (Seg. del 9271) — Suc. Morazzo y Rco. Costa.
127119 (Seg. del 9271) — Suc. Morazzo y Rco. Costa.
110960 — Fco. C. Figares.
11347 — Orestes Lebrero.
11387 — Lorenzo Altabe.
13697 — Alfredo Lombardi.
15925 — Juan Aguerre.
18517 — Egidio Gerardi.
18828 — Julio Alfredo Vitale.
20390 — Julio Alfredo Vitale.
23018 — Julio Alfredo Vitale.
19077 — Anastasio Silva.
19323 — Nicolás Bose.
22807 — Julio García.
23255 — Francisco Ferraro.
23672 — Suc. Guillamon Hnos.
23875 — Emma Zás Martínez.
142834 al 142852 (Seg. del 23875) — Emma Zás Martínez.
25542 — José Morquio.
154360 (Seg. del 25542) — Juan Antonio Calvetti.
25598 — Luis Trozzi.
110953 (Seg. del 25598) — Emilio Rizzi.
25824 — Luis Richero.
25854 — Luis Richero.
143281 (Seg. del 25823|24) — Apolinario Gadea.
143284 (Seg. del 25823|24) — Apolinario Gadea.
26180 — Antonia R. De Blanco.
134869 (Sge. del 26180) — C. Pochintesta.
26830 — Agustín Formento.
26862 — Gregorio Bourreau.
27072 — María A. de Stunz.
146506 (Seg. del 27072) — Juan Cris.
27281 — Ana B. de Loppacher.
27640 — Josefa S. de Vinagre.
146515 (Seg. del 27640) — Antonia A. de Echegoyen.
27715 — Emilia D. de Vignati.
142799 (Seg. del 27715) — Jorge Andreoff.

S. 622796. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López.
(Cuenta corriente) Nov.7-9236-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 26138

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SALANTALE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

ACTA N.o 26105

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.
$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

ACTA N.o 26140

Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MAIZENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados del maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9247-v.nov.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHWARZ, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GUILLERMINA MOLLER, de 29 años, soltera, chilena, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5160-v.nov.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DI CARLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1029, y doña FRANCISCA CANTISANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5161-v.nov.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1122, y doña MARIA ANGELICA DURAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5162-v.nov.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Brito del Pino 1099, y doña NICOLASA ALEJANDRINA RUBINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5163-v.nov.14.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SUAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colonia 1648, y doña MARIA ESTELA CARICABUR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 5164-v.nov.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRAIZOZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA ALGARE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5165-v.nov.14.

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAÑALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BLANCA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5166-v.nov.14.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGUSTIN FRANCHELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 274, y doña BLANCA ROSA NICOLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5167-v.nov.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ACUÑA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 36, y doña EMA ELIDA DUPONT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 5910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5178-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3130, y doña MARIA ELVIRA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5179-v.nov.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cufré Chico 30, y doña MARIA LUISA BRENLLA,

de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FAZZINO, de 34 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en Municipio 2512, y doña LUCIA YAFIGLIOLA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Municipio 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLLARBURU, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1903, y doña CLOTILDE RODELLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALMA DI BRANA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1981, y doña MARIA DELIA VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORATO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coquimbo 2185, y doña IRMA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5172-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAQUIEIRA, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Vesubio 2220, y doña JUANA GIL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Vesubio 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5173-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRILLO, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Inca 2190, y doña ISABEL CATALANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5174-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRO GUTIERREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1660, y doña MARIA LUISA ARAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5175-v.nov.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERMIN BLANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 50, y doña JOSEFINA GASALLA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Milton 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5176-v.nov.14.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1934, a las 2 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON DE LEON CORREA, de 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3 (22.a sección judicial), y doña JUANA MANSILLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada con el compareciente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia (ley 6 de Febrero de 1934). — Conste. — Olloniego.

(Gratis) 5177-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-8984-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-9264-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gándola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.7-9256-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9265-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.7-9261-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.7-9267-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Mazzolini de Ginaca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Nov.7-9251-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Eulalia Romero y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.50 Nov.7-9250-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 31 de Julio de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Nov.7-9257-v.nov.17.

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente, al mejor postor, con facilidad de pago, la finca calle Uruguay números 1952|56, esquina Arenal Grande números 1642|50. De acuerdo con el siguiente EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Rando contra Ema Peluffo de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día

22 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste, a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Isidora M. C. Cherro de Schinca y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serte ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto universitario, registro y demás inherentes a la transmisión del dominio son de cuenta del comprador, y C) Qua los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo de $ 4.000.00 por dos años, con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual, pagadero al fin de cada mes. Visite la casa de 4 a 6 p. m. Por informes a mi escritorio: Misiones, 1410.

$33.80 Nov.7-9268-v.nov.21.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República c. ... Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de doscientas diecinueve sectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez; por el Este, con Santos Rodríguez y por el Oeste, con la "Cañada de los Tres Hemanos" y con el río Negro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

GALLO Y CANAVERIS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y del escribano señor Jesús Aguiar Melián, que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área, de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila; al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517; y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, po restar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9; al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay 864. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y situación de cuentas sociales; 2.o Nombramiento de dos accionistas escrutadores y elección de nuevo Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes del de la asamblea, en los escritorios de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371 (2.o piso). — El Directorio.

$7.50 Nov.7-9290-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.

$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.

$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólictas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.

$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.

$5.00 Nov.7-9260-v.nov.26.

EMPRESA VENDIDA

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.

$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."